



**DECRETO No. 2016**

5892

( 10 1 DIC 2016 )

Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial y se hace un nombramiento en período de prueba.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación “*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección.*”

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 2015-004, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para para Asuntos de Conciliación Administrativa.

Que mediante la Resolución No. 345 del 08 de julio 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el doctor **VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO**, instauró Acción Constitucional de Tutela, en contra de la Procuraduría General de la Nación, ante el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Meta – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Radicada bajo el número 2016-00848-00, la cual fue resuelta mediante providencia del 30 de noviembre de 2016, donde resolvió:

“ **PRIMERO: AMPARAR** los derechos fundamentales al acceso a cargos públicos, debido proceso y trabajo del DR. Victor Januario Hoyos Castro, por las razones expuestas en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Procuraduría General de la Nación que en el término de 10 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, expida acto administrativo por el cual se efectúe el nombramiento del DR. Victor Januario Hoyos Castro, en el cargo de Procurador Judicial II Delegado para la Conciliación Administrativa en virtud de sentencia judicial, así como también deberá observar el estricto orden descendente de la lista de elegibles contenida en la resolución N° 345 de julio 8 de 2016, y consecuentemente garantizar los derechos de quienes se hallan en mejor ubicación que el accionante dentro de la mencionada resolución 345 d 2016.

Que para el cumplimiento efectivo de lo fallado por el juez de tutela, se hace necesario nombrar en período de prueba al doctor **VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 93.127.373, en uno de los cargos de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para Asuntos de Conciliación Administrativa y ofertados en la convocatoria pública 006 de 2015.

Que mediante escrito del 1° de diciembre de 2016, el doctor **VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO**, solicitó a la Procuraduría General de la Nación, que en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Meta – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, se tuviera en cuenta para que su nombramiento en período de prueba se efectúe en la ciudad de Villavicencio, en la Procuraduría 48 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa, Código 3PJ, Grado EC, plaza que se encuentra provista temporalmente en la modalidad de provisionalidad.



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**  
**DECRETO No. 5892 2016**  
( 01 DIC 2016 )

Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial y se hace un nombramiento en período de prueba

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 48 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa de Villavicencio, Código 3PJ, Grado EC, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por la doctora **NOHORALICE GUEVARA MURCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.758.329.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NÓMBRESE** en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 93.127.373, en el cargo de Procurador 48 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa, Código 3PJ, Grado EC, con sede en la ciudad de Villavicencio.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en provisionalidad, de la doctora **NOHORALICE GUEVARA MURCIA**, quien se desempeña en este empleo

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENVIAR** copia de este decreto al Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Meta – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, para que obre dentro del Expediente de Tutela radicado N° 2016-00848- 00.

**ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR** a los interesados; **VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO** y **NOHORALICE GUEVARA MURCIA**.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

01 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5895 De 2016  
( 05 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

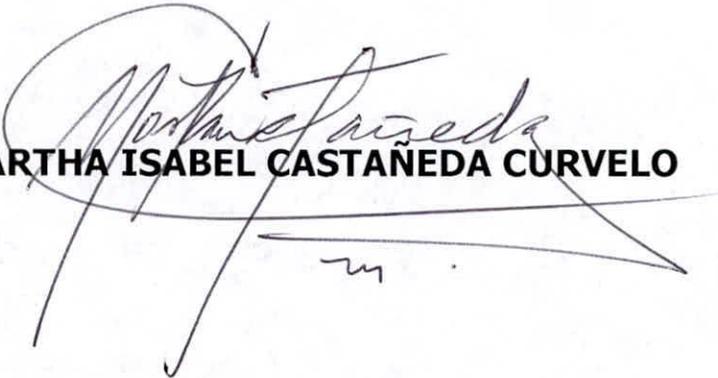
**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **CARLOS HUGUES DAZA LABARCES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.602.912, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 162 Judicial II Penal de Santa Marta.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

05 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. 5896 De 2016  
( 05 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **MARÍA MERCEDES YAMÍN CASTRO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.136.884.454 de Bogotá, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 3ª Judicial II para Asuntos de Restitución de Tierras de Bogotá, con funciones en la Procuraduría 185 Judicial I para Asuntos de Conciliación administrativa de Valledupar.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

05 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 5897 De 2016

( 05 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **NATHALIE JANICE IVANNA OLIVELLA OÑATE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.810.940 de La Paz, Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, de la Procuraduría 281 Judicial I Penal de Ipiales, con funciones en la Procuraduría Regional del Cesar.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

05 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 5898 De 2016

( 05 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **LUIS ALVARO GUZMÁN SÁNCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.187.188, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, con funciones en la Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 05 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 5899 De 2016

( 05 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **CARLOS FELIPE BARRERA BONILLA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.522.456 de Bucaramanga, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Delegada Preventiva en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, con funciones en la División Financiera.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

05 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 5909 De 2016

( 15 DIC 2016 ),

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

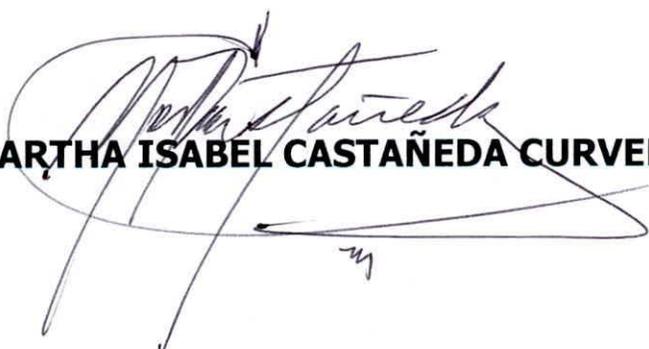
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Nómbrase, a **JUAN PABLO GARCÍA PEÑALOZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 14.238.683 de Ibagué, Procurador Regional del Casanare, Código OPR, Grado ED.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. **5912** De 2016  
( **15 DIC 2016** )

Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Comisionar, hasta por tres (3) meses, a **JUAN CARLOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.279.370, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Manizales, para ejercer el cargo de Procurador Provincial de Manizales, Código OPP, Grado EF.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a **15 DIC 2016**.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. **5913** De 2016

( **15 DIC 2016** )

Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Comisionar, a **HERNÁN CAMILO LLANOS PÉREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 16.824.222, Profesional Universitario (E), Código 3PU, Grado 17 de la Procuraduría Provincial Cali, para ejercer el cargo de Procurador Provincial de Cali, Código OPP, Grado EF, mientras dura la Licencia Ordinaria no Remunerada de su titular.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a **15 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. **5915** De 2016  
( **15 DIC 2016** )

Por medio del cual se hace un encargo.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Encárguese, a **ANA MARÍA SILVA ESCOBAR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 22.585.624, Secretaria General, Código OSG, Grado EB, de las funciones de Jefe de División de Seguridad, Código 2JD, Grado 22, mientras se posesiona su titular.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a **15 DIC 2016**.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**  
**DECRETO No. 5917 2016**  
( 5 DIC 2016 )

Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial y se hace un nombramiento en período de prueba.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación “*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección.*”

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 2015-003, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles.

Que mediante la Resolución No. 347 del 08 de julio 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el doctor **NELSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ**, instauró Acción Constitucional de Tutela, en contra de la Procuraduría General de la Nación, ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Penal, radicada bajo el número 2016-02832-00, la cual fue resuelta mediante providencia del 6 de diciembre de 2016, donde resolvió:

“**PRIMERO.- AMPARAR** los derechos fundamentales del *debido proceso administrativo, igualdad, trabajo y libre acceso a cargos públicos* del señor **Nelson Enrique Rueda Rodríguez**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO.- ORDENAR** al titular de la **Procuraduría General de la Nación**, quien haga sus veces o al funcionario de esa entidad que corresponda, que en el término de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión, proceda a expedir el acto administrativo respectivo que materialice el nombramiento del señor **Nelson Enrique Rueda Rodríguez** en la vacante N° 12 como Procurador Judicial II Delegado para Asuntos Civiles, habida cuenta que la misma se encuentra disponible por la no aceptación a la designación en ese empleo que hiciera el señor Carlos Alberto Trochez Rosales, quien ocupó el tercer puesto de la lista. Del cumplimiento de lo ordenado la accionada debe remitir soporte documental a esta Corporación, so pena de ser considerada en desacato.



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**DECRETO No. 5917 2016**  
**(15 DIC 2016)**

Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial y se hace un nombramiento en período de prueba

Que para el cumplimiento efectivo de lo fallado por el juez de tutela, se hace necesario nombrar en período de prueba al doctor **NELSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.876.545, en uno de los cargos de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, ofertados en la convocatoria pública 003 de 2015.

Que el doctor **NELSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ**, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto trece (13).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 805366, el doctor **RUEDA RODRÍGUEZ**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II asignados a la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles con sedes territoriales en las ciudades de Bogotá y Barranquilla, en ese orden de preferencia.

Que consultada la Convocatoria 003 de 2015, se constató que para la sede territorial de Bogotá, el cargo a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, corresponde a la Procuraduría 31 Judicial II, Código 3PJ, Grado EC para Asuntos Civiles, el cual se encuentra ocupada temporalmente mediante nombramiento en provisionalidad, por la doctora **CLAUDIA PATRICIA CASTILLO CADENA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.828.186.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** NÓMBRESE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **NELSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.876.545, en el cargo de Procurador 31 Judicial II para Asuntos de Civiles, Código 3PJ, Grado EC, con sede en la ciudad de Bogotá.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **NELSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en provisionalidad, de la doctora **CLAUDIA PATRICIA CASTILLO CADENA**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**DECRETO No. 5917 2016**

**( 15 DIC 2016 )**

Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial y se hace un nombramiento en período de prueba

**ARTÍCULO CUARTO.- ENVIAR** copia de este decreto al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Penal, para que obre dentro del Expediente de Tutela radicado N° 2016-02832-00.

**ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR** a los interesados; **NELSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ** y **CLAUDIA PATRICIA CASTILLO CADENA**.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **15 DIC 2016**.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. **5918** De 2016

**15 DIC 2016**

Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Comisionar, a **JANNET LORENA PARRA BELLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 34.549.355, Profesional Universitario (E), Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, para ejercer el cargo de Procuradora Provincial de Popayán, Código OPP, Grado EF, mientras dura la Licencia por Paternidad de su titular.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

**15 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. **5922** De 2016  
( **15 DIC 2016** )

Por medio del cual se hace un encargo.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **CARLOS FERNANDO VARGAS HUERTAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.413.495, Auxiliar Administrativo, Código 5AM, Grado 09, de la Oficina de Sistemas, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría Primera Distrital, con funciones en la Oficina de Sistemas.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

**15 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 5923 De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO ÚNICO.-** Encárguese, a **ALBERTO HERNÁNDEZ VEGA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.273.618, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS, Grado 03, de la División Administrativa, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 5AM, Grado 09, de la Oficina de Sistemas, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de CARLOS FERNANDO VARGAS HUERTAS, con funciones en esa dependencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 5924 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, a **JAVIER HUMBERTO RAMÍREZ GALLEGO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 10.106.209, Técnico Administrativo, Código 4TM, Grado 13, de la División Financiera, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de **ARCESIO RAMÍREZ GÓMEZ**, con funciones en la Oficina de Sistemas.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 5926 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial

### LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3807 del 08 de agosto de 2016, se nombró en período de prueba a la señora **GLORIA AMPARO RICO VALENCIA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 63.285.743, Procuradora 180 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá, Código 3PJ, Grado EC, en virtud del agotamiento de la lista de elegibles contenida dentro de la Resolución N° 357 del 11 de julio, modificada por la Resolución 358 del 12 de julio de 2016, convocatoria pública 004 de 2015.

Que la señora **DIANA ORTEGÓN PINZÓN**, quien ocupaba el cargo de Procuradora 18 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá, Código 3PJ, Grado EC, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad, instauró Acción Constitucional de Tutela ante el Consejo Seccional de la Judicatura, autoridad judicial que mediante sentencia del 12 de septiembre de 2016, declaró la improcedencia de la acción de tutela impetrada por la accionante.

Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura desatando la impugnación presentada por la señora **DIANA ORTEGÓN PINZÓN**, respecto del fallo de primera instancia proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, dentro del radicado de tutela N° 2016-04080 01, en sentencia del 23 de noviembre, adicionada mediante providencia del 6 de diciembre de 2016, resolvió;

“

**PRIMERO. - ADICIONAR.** el numeral segundo de la parte resolutive la providencia de 23 de noviembre de 2016, aprobada en Sala No. 105 de la misma fecha, por medio de la cual se protegieron los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, mínimo vital, trabajo, seguridad social, vida digna, salud y educación, en el sentido que teniendo en cuenta la estructura flexible de la planta de personal de la entidad accionada, conforme a lo dispuesto en el Decreto 262 de 2000, *se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación del presente fallo, se proceda a reintegrar a la señora a la señora DIANA ORTEGÓN PINZÓN a un cargo igual o equivalente al que desempeñaba.*

”

Que la Procuraduría 18 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios, Código 3PJ, Grado EC, con sede en la ciudad de Florencia, estará vacante a partir del 1° de enero del año 2017, por cuanto su titular nombrado en la modalidad de provisionalidad, fue retirado del servicio activo de la Procuraduría General de la Nación, como consecuencia de haber sido reconocido su estatus de pensionado e incluido en nómina de pensionados por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, a partir de dicha fecha.



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**DECRETO No. 5926 2016**  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial.

Que con el fin de dar pleno cumplimiento al fallo de Tutela del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho de la Procuradora General de la Nación, nombrará en provisionalidad a la señora **DIANA ORTEGÓN PINZÓN**, hasta por seis (6) meses, en el cargo de Procuradora 18 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios, Código 3PJ, Grado EC, con sede en la ciudad de Florencia.

En consecuencia a lo anterior se nombrará en provisionalidad a la señora doctor **DIANA ORTEGÓN PINZÓN**, en el cargo de Procuradora 18 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios, Código 3PJ, Grado EC, con sede en la ciudad de Florencia.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NÓMBRESE** a partir del 1° de enero de 2017, en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIANA ORTEGÓN PINZÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 39.786.732, en el cargo de Procuradora 18 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios, Código 3PJ, Grado EC, con sede en la ciudad de Florencia, en consonancia con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENVIAR** copia de este decreto al Consejo Superior de la Judicatura, para que obre dentro del Expediente de Tutela N° radicado N° 2016-04080 01.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 5927 de 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba en aplicación de una lista de elegibles.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 5445 del 15 de noviembre de 2016, la Procuraduría General de la Nación, nombró en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor **RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.488.014, en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 134 Judicial II Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá.

Que la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, mediante el oficio SG N° 6728 del 18 de noviembre de 2016, procedió a realizar la comunicación del Decreto N° 5445 del 15 de noviembre de 2016, como lo estipula el artículo 84 del Decreto-Ley 262 de 2000.

Que dicho nombramiento se efectuó en virtud del agotamiento de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 345 del 8 de Julio de 2016, para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa en carrera administrativa, ofertados en la convocatoria pública 006, publicada en la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015.

Que mediante escrito del 24 de noviembre de 2016, el doctor **RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS**, declinó la aceptación al cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 134 Judicial II Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá, solicitando se efectúe su nombramiento en la Procuraduría 24 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa, Código 3PJ, Grado EC, con sede en la ciudad de Cúcuta, plaza que se encuentra disponible para ser provista en agotamiento de lista de elegibles, por estar ocupada temporalmente en la modalidad de nombramiento en provisionalidad.

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 791259, el doctor **CELIS CELIS**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa con sedes territoriales en las ciudades de Cúcuta, Bogotá, Medellín y Bucaramanga, en ese orden de preferencia.

Que consultada la Convocatoria 006-2015, se constató que el cargo a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignado a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa en la ciudad de Cúcuta, se encuentra ocupado temporalmente mediante nombramiento en provisionalidad.



DECRETO No. 5927 de 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba en aplicación de una lista de elegibles.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 24 Judicial II Administrativa Cúcuta, Código 3PJ, Grado EC asignada a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el doctor **EDUARDO JOSE GALVIS URSPRUMG**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.213.296.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **REVOCAR** el Decreto N° 5445 del 15 de noviembre de 2016, en consideración a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13.488.014, en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 24 Judicial II Administrativa, con sede en la ciudad de Cúcuta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

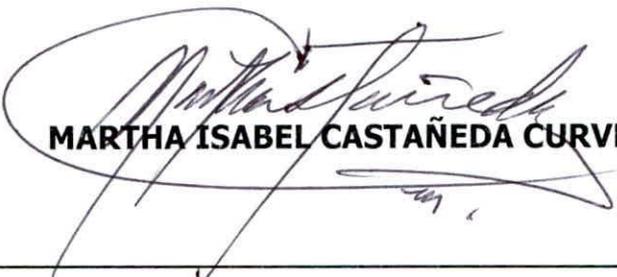
En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS**, en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en provisionalidad, del doctor **EDUARDO JOSE GALVIS URSPRUMG**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 5931 De 2016

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Nómbrase, a **OSCAR ALFONSO RODRÍGUEZ BARRERA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 3.005.374 de El Colegio, Procurador Provincial de Chiquinquirá, Código OPP, Grado EF.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. 5932 De 2016

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **KEILA MARÍA GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.899.876 de Montería, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría Provincial de Fusagasugá, con funciones en la Procuraduría 229 Judicial I para Asuntos Penales de Montería.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. 5933 De 2016

( 5 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **ALBA LUZ GOENGANA PALENCIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.048.217.871, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 355 Judicial II para Asuntos Penales de Barranquilla.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

5 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 5934 De 2016

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **GIOVANNA ANDREA CORTES CASTRO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 23.691023, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 172 Judicial II para Asuntos Penales de Tunja.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 5935 De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **DIEGO MAURICIO COLLAZOS CASTRELLON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.706.444 de Neiva, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 89 Judicial I para Asuntos de Conciliación Administrativa de Neiva, con funciones en la Procuraduría 90 Judicial I para Asuntos de Conciliación Administrativa de Neiva.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 5936 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **MARÍA ANGÉLICA ZABARAÍN FUENTES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.707.065 de Bogotá, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 360 Judicial II para Asuntos Penales de Santa Marta.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. **5937** De 2016

**15 DIC 2016**

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **DUNIA LUZ BARRERA HERAZO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.050.543.428 de San Pablo, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, del Despacho de la Viceprocuradora General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a **15 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 5938 De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ROJAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.088.239.151 de Pereira, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Regional del Casanare, con funciones en la Procuraduría Delegada Preventiva en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 5939 De 2016

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JORGE LUIS SALGADO ORTEGA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 9.312.545 de Corozal, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Regional de Arauca, con funciones en la División Financiera.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 5940 De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **FABIO ANDRÉS ALARCÓN VARGAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.054.559.307 de la Dorada, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburra, con funciones en la Procuraduría Provincial de Manizales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 5941 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **ROSA EMILIA MORENO VELÁSQUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.349.751 de Bogotá, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial Tumaco, con funciones en la Procuraduría Regional del Chocó.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. **5942** De 2016  
( **15 DIC 2016** )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JOSÉ JULIAN PONCE BUSTILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.633.670, Oficinista, Código 5OF, Grado 06, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Despacho de la Viceprocuradora General de la Nación.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

**15 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 5943 De 2016

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **ALVARO MESA GARNICA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.764.547 de Bogotá, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Cuarta Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. **5944** De 2016  
( **15 DIC 2016** )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **ANGÉLA MARÍA GONZÁLEZ TABARES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.625.978 de Medellín, Asesor, Código 1AS, Grado 19, de la Procuraduría Provincial de Rionegro, con funciones en la Procuraduría Provincial del Valle de Aburra.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

**15 DIC 2016**

**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 5953 De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **NICOLASA BLANDÓN MURILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 54.258.774 de Quibdó, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Regional de Sucre, con funciones en la Procuraduría Regional de Antioquia.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 5954 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **ELVIRA CAROLINA LÓPEZ NIETO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.997.674 de Santa Marta, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 326 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá, con funciones en la Procuraduría 234 Judicial I para Asuntos Penales de Bogotá

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. **5955** De 2016  
( **15 DIC 2016** )

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nómbrase, a **ROSA DEL CARMEN FONNEGRA VÁSQUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 32.707.486 de Barranquilla, Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho de la Procuradora General, con funciones en la Procuraduría Provincial de Barranquilla.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a **15 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. 5958 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por el cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Comisionar, a **YENNYS MARÍA CORONADO GIL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.793.880, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, de la Procuraduría Regional de Guajira, para ejercer el cargo de Procurador Regional de la Guajira, Código OPR, Grado ED, mientras duran las vacaciones de su titular.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. 5981 De 2016

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JESÚS DAVID CASTAÑEDA AMAYA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.472.058 de Bucaramanga, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 278 Judicial I para Asuntos Penales de Granada, con funciones en la Procuraduría 179 Judicial II para Asuntos Penales de Villavicencio.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5982 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **MARIA DEL ROSARIO HOYOS BUITRAGO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 30.270.426, en el cargo de Secretario, Código 5SE Grado 10, de la Procuraduría Provincial de Pereira.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5983 de 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **ALEXANDRA PAOLA VASQUEZ OSPINA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.962.975, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10, de la Procuraduría Provincial de Armenia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5984 De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **LUIS ANGEL LAGUADO ORTEGA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 88.158.693, en el cargo de Auxiliar Mantenimiento, Código 6AN Grado 06, de la División Administrativa, con funciones en la Procuraduría Provincial de Cúcuta.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No De 2016

( 5985 )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JUAN SEBASTIAN AMAYA FORERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.091.663.207, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Amazonas, con funciones en la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5986 de 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

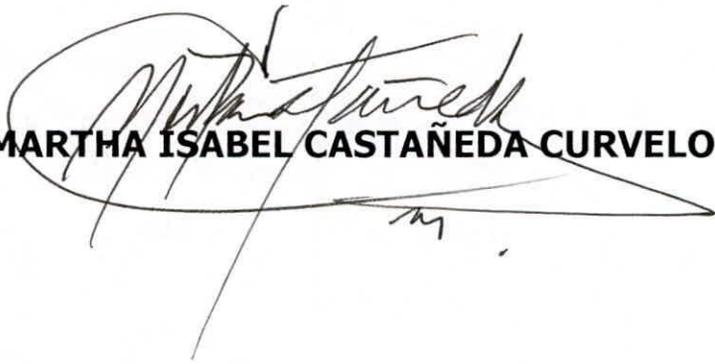
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **SANDRA PAOLA POLO SALDARRIAGA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 26.670.318, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en el Despacho del Viceprocurador General.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5987 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **WILLIAM IVAN LEON MEJIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.470.574, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Norte de Santander.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5988 de 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **LIGIA MARCELA VILLAMIL RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 46.678.175, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Chiquinquirá.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTANEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5989 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

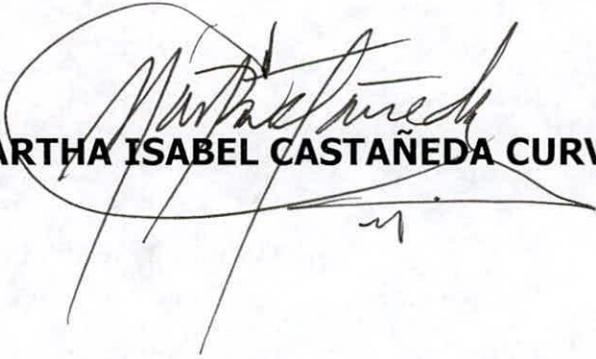
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **URIEL ANGEL ARDILA SANJUAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.001.098, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la División Administrativa, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5990 De 2016

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

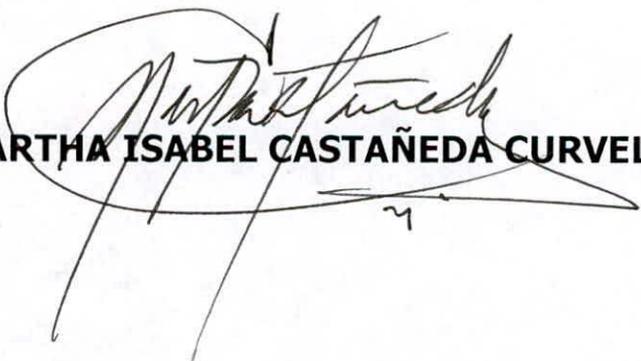
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **KARIN MIGUEL CANALES LOPEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 77.183.027, en el cargo de Oficinista, Código 50F Grado 06, de la Procuraduría Regional del Cesar.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5991 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

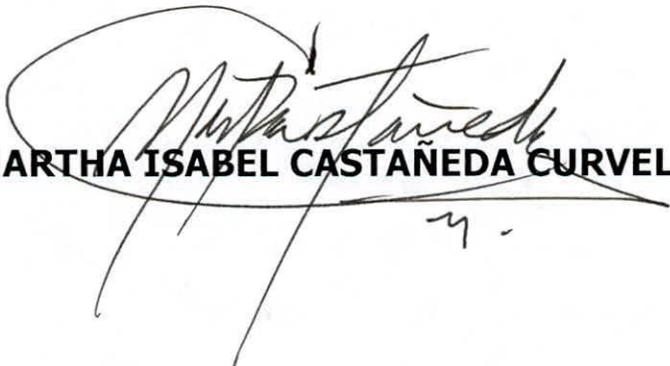
**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JORGE ELIECER MONTOYA POLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 84.087.864, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Procuraduría Regional de La Guajira.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5992 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **PABLO HERNANDO RAMIREZ PEDRAZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.205.471, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la División Administrativa, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5993 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

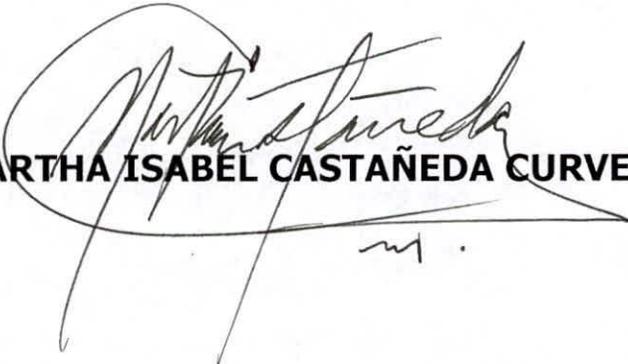
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **ELIZABETH PORRAS CARDENAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.999.113, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia la Adolescencia y la Familia, con funciones en la Secretaría Privada.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5994 de 2016

( )

25 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 46.452.721, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

25 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5995 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **MAUDETH MCNISH JAY**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.987.122, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de San Andrés.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5996 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

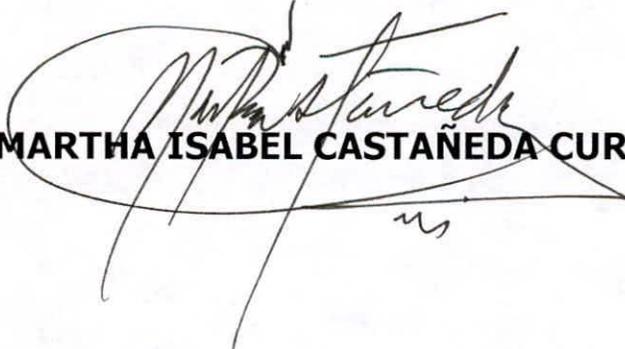
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **PAULA ANDREA LONDOÑO VARGAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 24.333.650, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Caldas.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5997 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JEHIMY MARCELA RAMOS ORTIZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.044.458, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Primera Distrital, con funciones en el Grupo Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5998 de 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

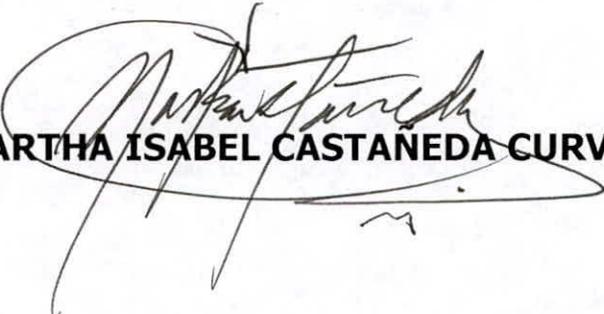
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JUAN MANUEL ERAZO GUERRERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.248.320, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Regional de Antioquia, con funciones en el Grupo Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5999 de 2016

( 5999 )  
15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

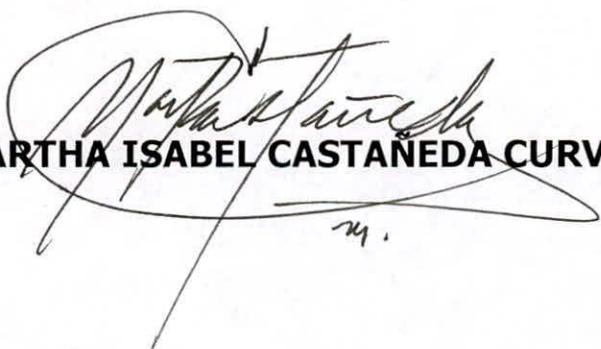
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **CLAUDIA LORENA TOME MONCADA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.430.975, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Risaralda.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6000 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

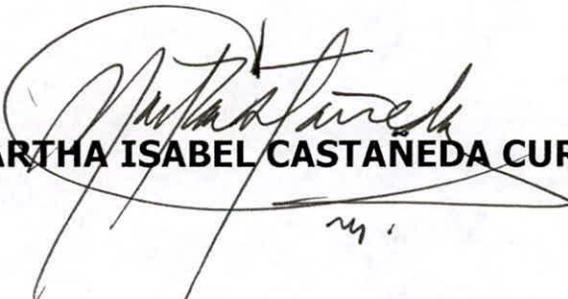
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **SILVIA JULIANA VILLARREAL CARREÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.712.262, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Antioquia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6001 -De 2016

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **CESAR ANTONIO PICON PACHECO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 88.278.551, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Ocaña.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6002 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **EDGAR ALEXANDER URQUIJO TIMARAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.734.689, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Oficina de Sistemas.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6003 De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **LILIANA MARIA RINCON SALCEDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.724.665, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la División de Registro y Control y Correspondencia, con funciones en la Oficina de Selección y Carrera.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6004 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **CARLOS MAURICIO MEDINA FAJARDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.252.087, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Provincial de Carmen de Bolívar, con funciones en el Despacho del Procurador General.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6005 De 2016

( 75 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **EMILIO JOSE ROJAS CARDENAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.676.795, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Santander, con funciones en la Oficina Jurídica.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

75 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6006 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **SOREINE ANILEIMA AGUIRRE PARRA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 68.293.540, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Arauca.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No ( 6007 ) De 2016

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **VILMA CELINA RIVERA MORENO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.429.374, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Rionegro.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6008 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

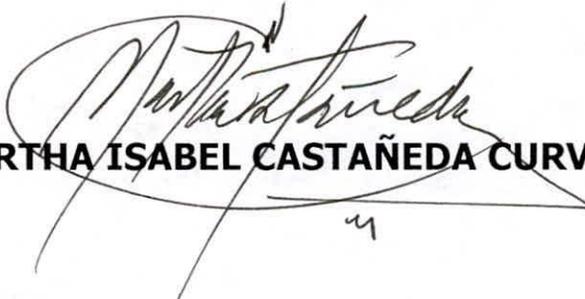
**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JENNY CRISTINA ARDILA BUENDIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.115.792.021, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Caquetá.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6009 : De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **SANDY MIRIANA CARDENAS ZAMBRANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 57.466.679, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Santa Marta.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No De 2016

( 6010 )  
15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **MARIANNY KATERIN ARISTIZABAL CASTRILLON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.962.366, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Caldas, con funciones en la Procuraduría Provincial de Armenia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6011 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **EFRAIN CALDERON LONDOÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.002.513, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Regional del Huila, con funciones en la Procuraduría Provincial de Garzón.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6012 de 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

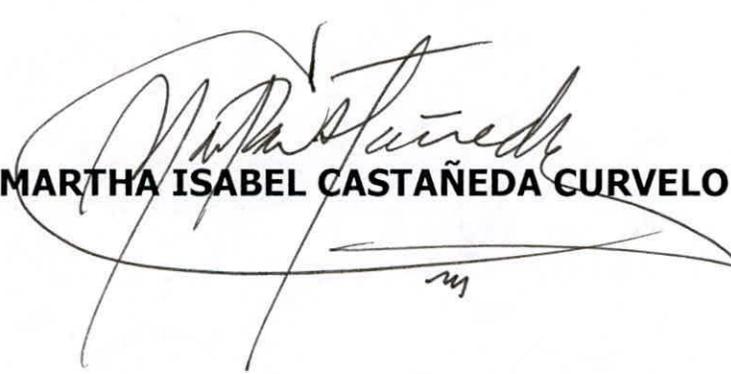
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **MARIO ALBERTO CORREA GONZALEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.181.340, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6013 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

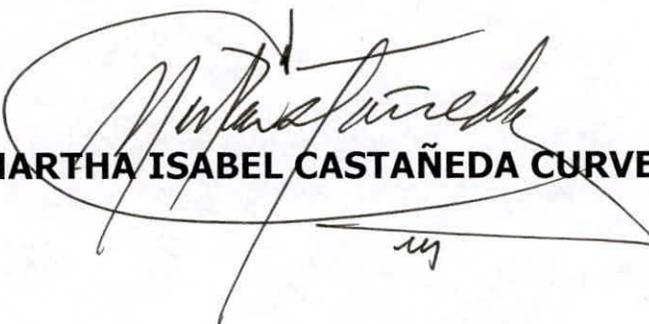
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **RODRIGO GAMBOA OLAVE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 16.698.890, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Buenaventura.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6014 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **CRUZ ELENA RIASCOS JORDAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 26.386.989, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Buenaventura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6015 de 2016  
( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

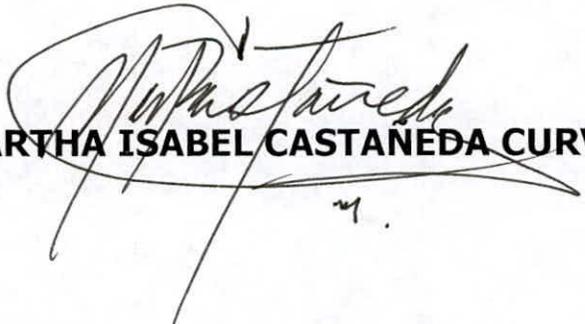
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **TULIA LORENA LOPEZ PEÑA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.698.679, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Valledupar.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6016 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

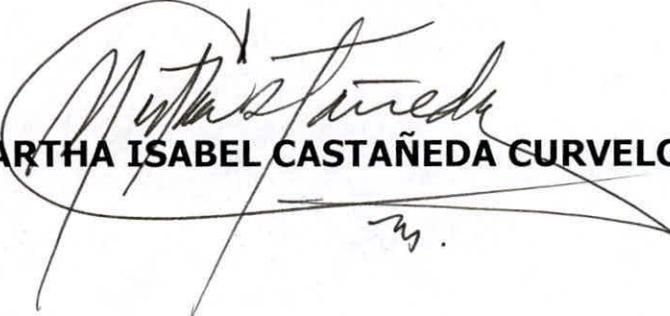
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **LAURA MARIA MONJE MOTTA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 36.302.546, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Neiva.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6017 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

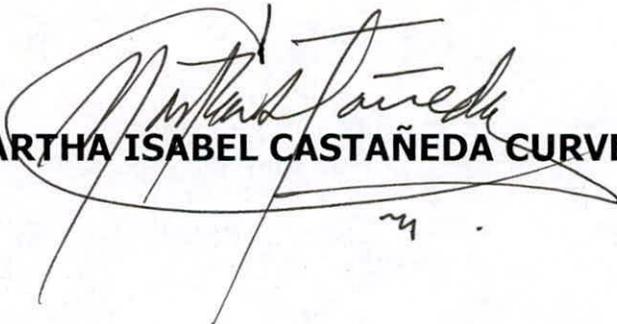
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JANETH FAJARDO ROMERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 25.364.034, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Cali.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6018 De 2016

( 15 DIC 2016 )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

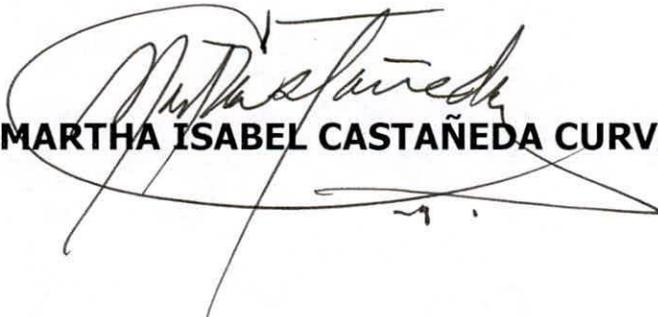
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **ALIZ JOHANA TASCÓN LOAIZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.644.172, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Buga.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6019 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

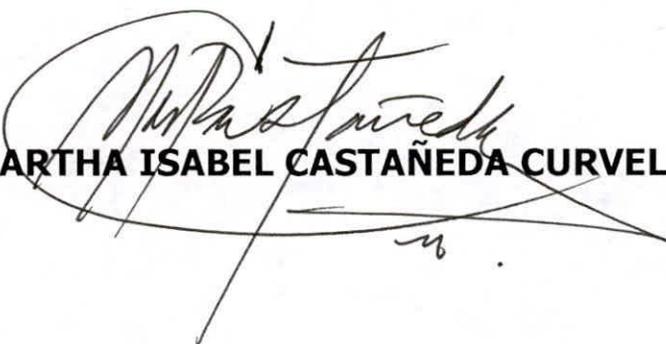
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **DANILO FABIAN DITTA GARRIDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 18.009.894, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 10, de la Procuraduría 85 Judicial II Penal de San Andrés.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6020 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JAIRO ESTEBAN GALVIS LOPEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 75.066.813, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 5ª Judicial II Agraria de Manizales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No ( 6021 ) De 2016

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

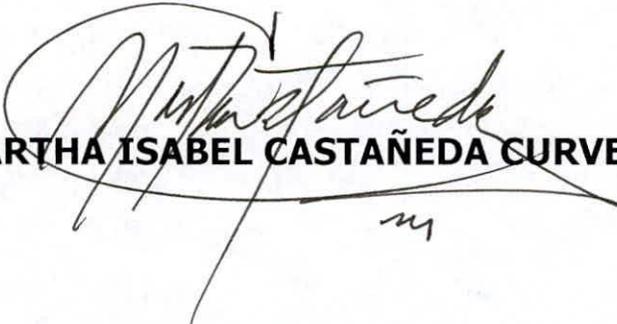
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.217.380, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 179 Judicial I Administrativa Manizales.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6022 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

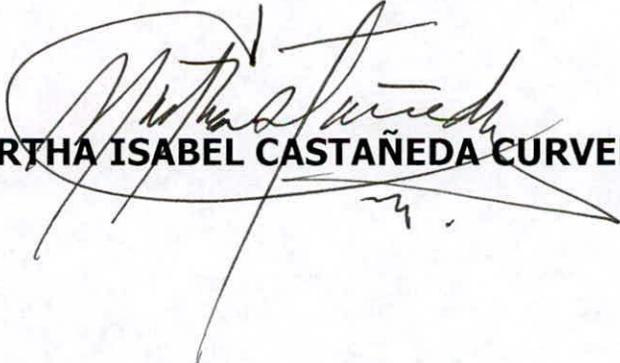
**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **MONICA SOFIA OVIEDO ARGEL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 50.902.863, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Provincial de Montería.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6023 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JUAN DARIO HERRERA VANEGAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 98.564.504, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 114 Judicial II Penal Medellín.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6024 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JHON JAMES CARDENAS GRANOBLES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.584.628, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la División de Registro y Control y Correspondencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6025 De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

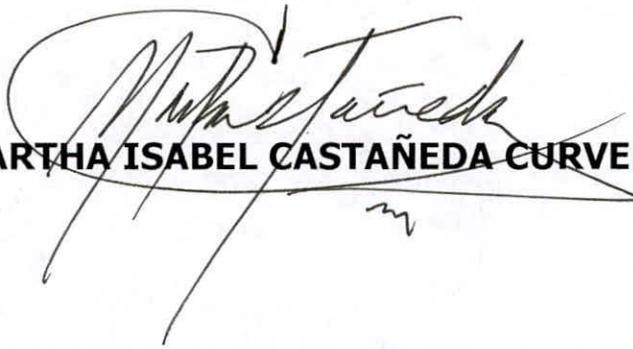
**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **BRAYAN EFRAIN HOYOS VALENCIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.754.804, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la División de Registro y Control y Correspondencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6026 de 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

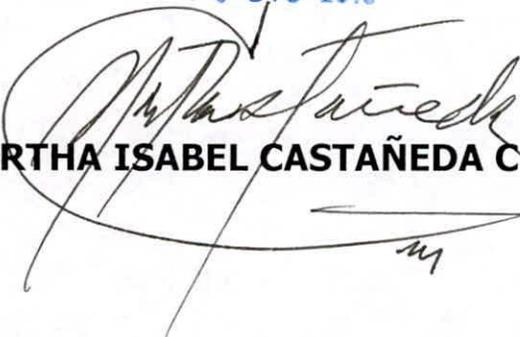
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JACQUELINE TIMANA VILLA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 42.093.140, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 211 Judicial I Administrativa Pereira.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6027 .-De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **HERNANDO JONAS ACOSTA ALMAZO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 17.957.279, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 159 Judicial II Penal Riohacha.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6028 de 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

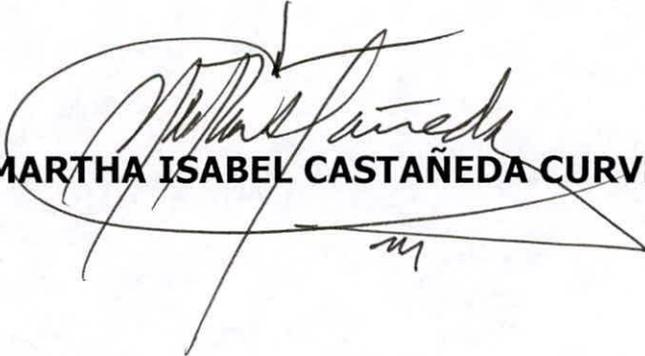
**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **CAMILO ANDRES POLO ROBLES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.893.387, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Regional del Magdalena, con funciones en la Procuraduría 203 Judicial I Administrativa Santa Marta.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 5029 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

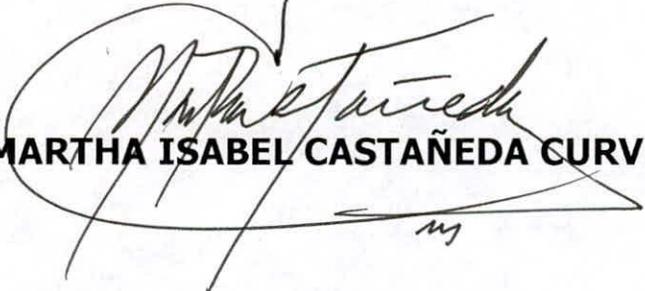
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **CAROLINA ALMARIO FERNANDEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.117.487.398, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 25 Judicial II Administrativa Florencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6030 De 2016  
( )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **YAMILE GAITAN GONZALEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.054.993.436, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 70 Judicial I Administrativa Manizales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6031 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

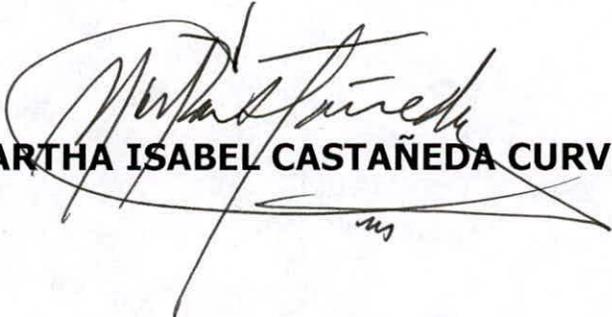
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **PILIN PAOLA POLANIA SANTANILLA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.614.525, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 96 Judicial II Penal Florencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6032 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **KEIDYS MILDRETH POLO MADARIAGA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.576.050, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 123 Judicial II Administrativa Valledupar.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a



**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6033 .De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

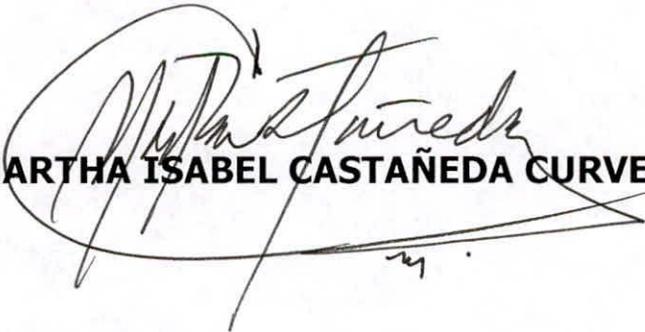
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **YURLEY FABIOLA CAMACHO OCHOA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.090.375.574, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 24 Judicial II Administrativa Cúcuta, con funciones en la Procuraduría 283 Judicial I Penal Cúcuta.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6034 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

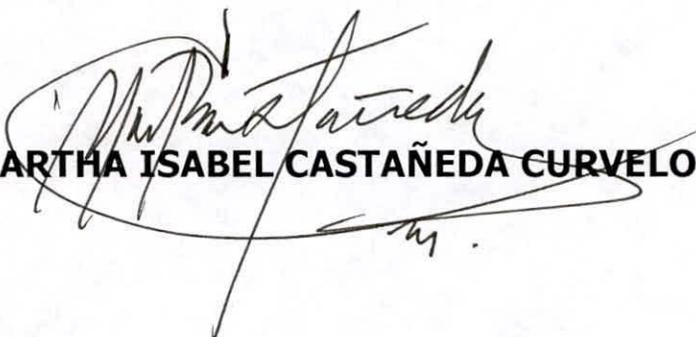
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JAVIER HUMBERTO DURAN SOLANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.490.218, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 208 Judicial I Administrativa Cúcuta.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No De 2016

( 6035 : ' )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

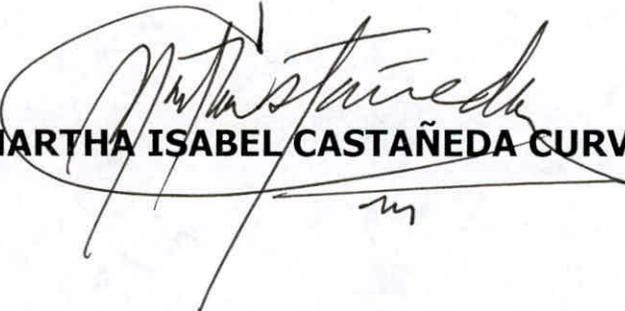
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JORGE ENRIQUE ROMERO FAVARON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.187.367, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 38 Judicial II Administrativa Pereira.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6036 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

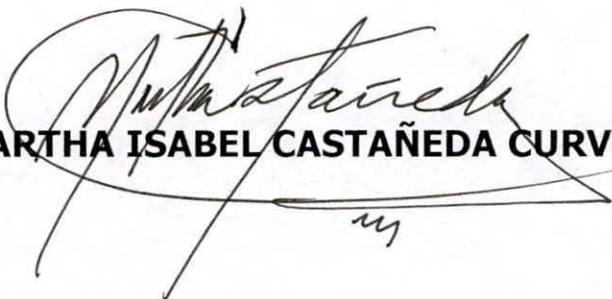
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **LUZ DAMARIS ALDANA CAVIEDES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 36.168.453, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 248 Judicial I Penal Barrancabermeja, con funciones en la Procuraduría Provincial de Neiva.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6037 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

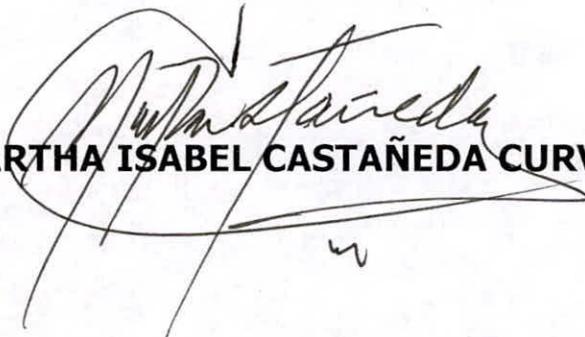
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **MIGUEL MAURICIO CARVAJAL VILLAMIZAR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.077.312, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Provincial de San Gil.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No **6038**, De 2016  
( **15 DIC 2016** )

Por el cual se hace un encargo.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

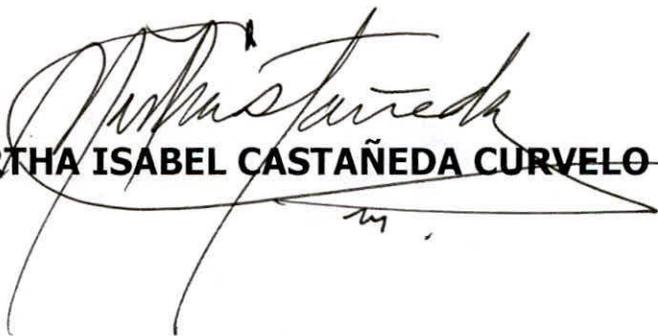
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **WILLIAM NICOLAS MORALES QUIJANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.230.310, Técnico Investigador, Código 4TI Grado 15, de la Procuraduría Regional del Magdalena, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Santa Marta, con funciones en la Procuraduría Regional del Magdalena.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a **15 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6039 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

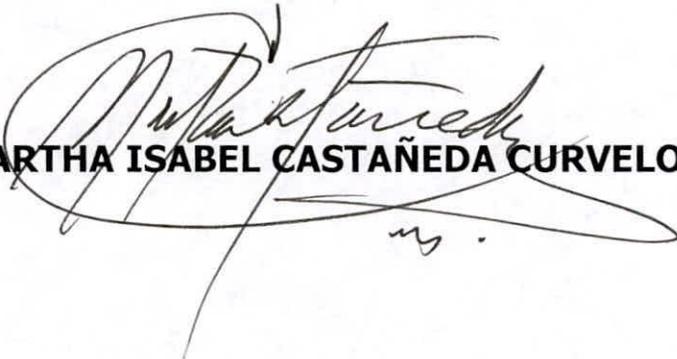
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, a **HEIDI MUNOZ MATTOS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.009.923, Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Santa Marta, del cargo de Técnico Investigador, Código 4TI Grado 15 de la misma dependencia, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de WILLIAM NICOLAS MORALES QUIJANO.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6040 De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **JORGE ALBERTO FRANCO IBARRA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.897.208, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Santa Marta, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de HEIDI MUNOZ MATTOS.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6041 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **IRMA QUINTERO FAJARDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 42.545.760, Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 12, de la Procuraduría Regional de Guainía, del cargo de Coordinador Administrativo, Código 3CA Grado 17 de la misma dependencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6042 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

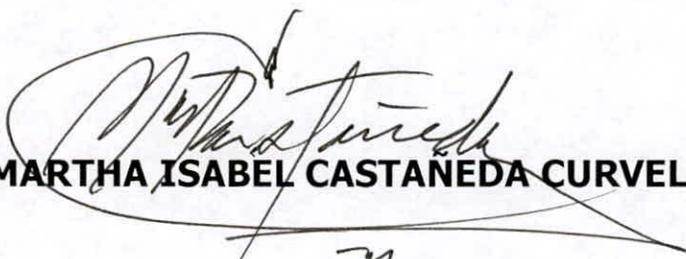
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, a **ELIZABETH ESCOBAR GARCIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.887.072, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional de Guainía, del cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 12 de la misma dependencia, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de IRMA QUINTERO FAJARDO.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6043 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

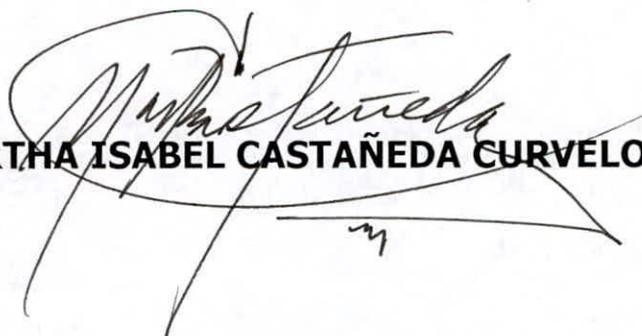
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **JENIFFER ANDREA RUEDA QUINTERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.037.609, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional de Guainía, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de ELIZABETH ESCOBAR GARCIA, con funciones en la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6044 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

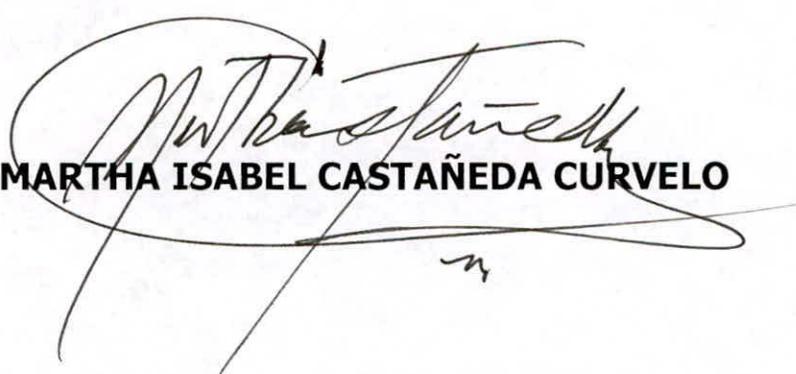
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **LUIS GABRIEL SANTAMARIA MEJIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 6.772.064, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la División de Registro y Control y Correspondencia, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Vichada.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6045 .De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

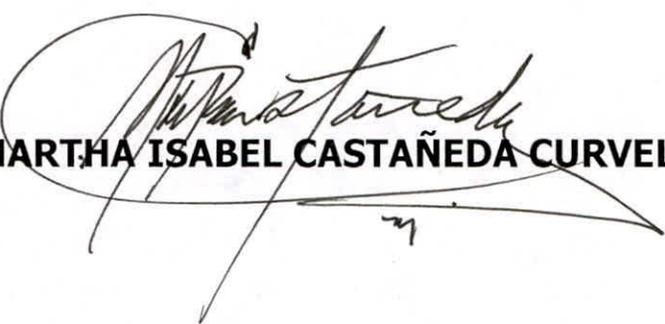
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, a **MARIA DEL PILAR SOGAMOSO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.670.265, Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 12, de la Procuraduría Regional de Vichada, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la División de Registro y Control y Correspondencia, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de LUIS GABRIEL SANTAMARIA MEJIA, con funciones en la Procuraduría Regional de Vichada.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6046 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

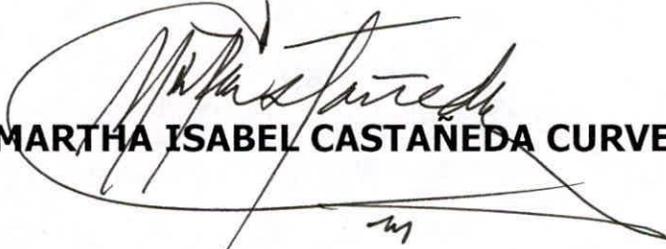
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, a **MARIA ELCY VARGAS GUZMAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.369.156, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Regional de Vichada, del cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 12 de la misma dependencia, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de MARIA DEL PILAR SOGAMOSO.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6047 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

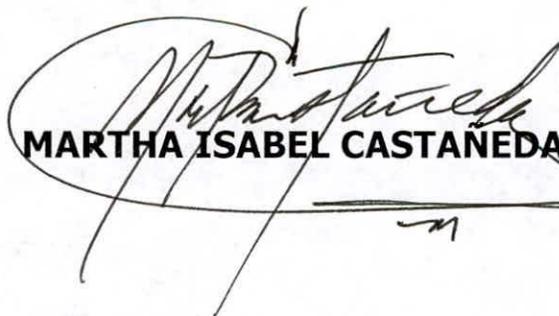
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **ESTELA MARIA MARTINEZ POLANCO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 32.605.180, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Regional de Vichada, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de MARIA ELCY VARGAS GUZMAN, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No 6048 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por el cual se hace un encargo.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **BEATRIZ ADELA RENDON CARDONA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.011.399, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional de Antioquia, del cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 11 de la misma dependencia.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6049 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

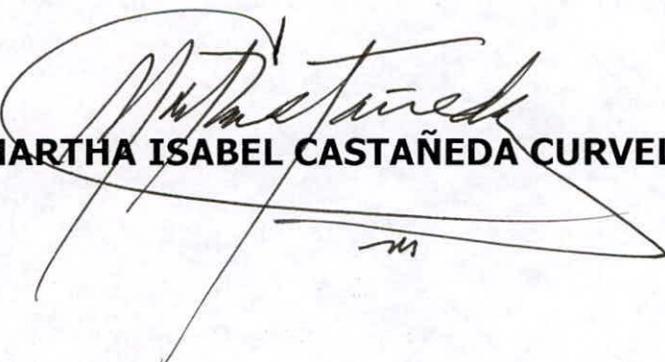
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, a **MARLENY DEL SOCORRO ARANGO SALAZAR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.076.217, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Regional de Antioquia, del cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06 de la misma dependencia, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de BEATRIZ ADELA RENDON CARDONA.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6050 De 2016  
( 15 DIC 2016 ),

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

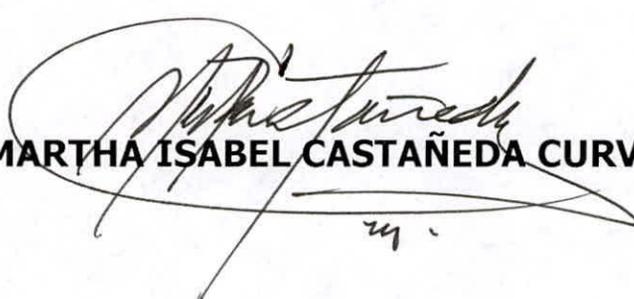
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **LEIDY YESENIA TORO MACKWEN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.037.599.781, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Regional de Antioquia, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de MARLENY DEL SOCORRO ARANGO SALAZAR.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6051 De 2016

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **NHORA ALBA SAMACA DUARTE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.462.751, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 04, de la División Administrativa, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de MARTHA LUCIA FALLA, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6052 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por el cual se hace un encargo.

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

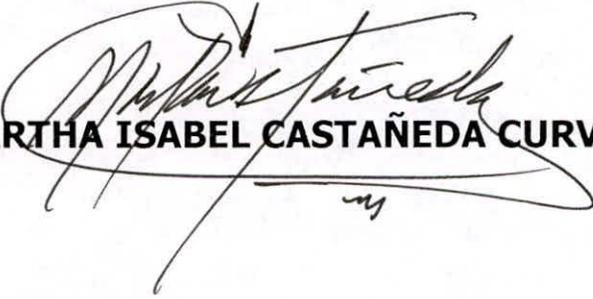
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, a **MARTHA LUCIA FALLA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.724.299, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 04, de la División Administrativa, del cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de LORENA TORRES URUEÑA, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6053 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

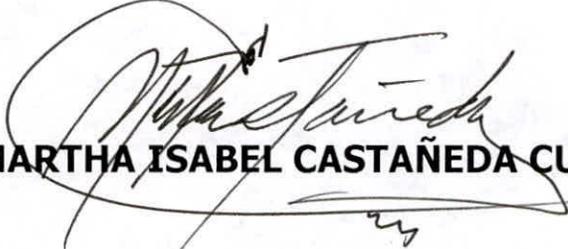
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **LORENA TORRES URUEÑA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 66.863.104, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional Cundinamarca, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6054 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por el cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

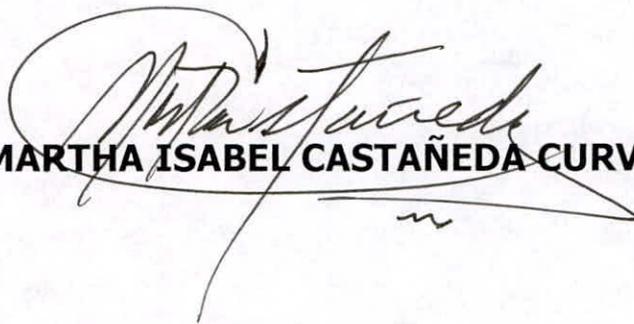
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Comisionar, hasta por tres (3) meses a **GLORIA ESPERANZA SALAMANCA HERNANDEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.683.577, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, para ejercer el cargo de Procuradora Regional de Vaupés, Código OPR Grado ED.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No De 2016

( 6055 )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

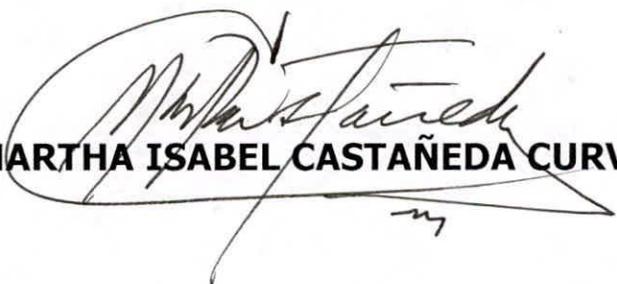
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **MARTHA ELENA VASQUEZ ARROYAVE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 21.231.773, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, hasta por tres (3) meses, mientras dura la comisión de GLORIA ESPERANZA SALAMANCA HERNANDEZ.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6056 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por el cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

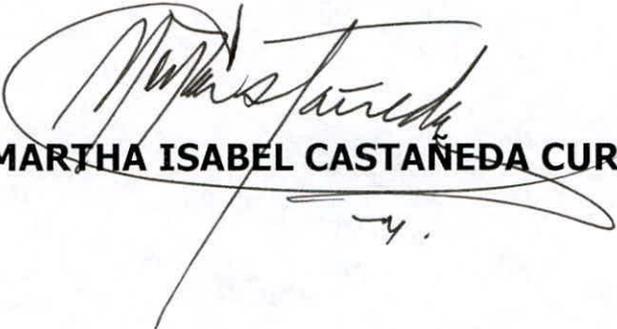
**ARTICULO UNICO.-** Comisionar, hasta por tres (3) meses a **OTTO ARISTIZABAL TRIANA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.118.046, Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, mientras dura la comisión especial de NOHORA LEONOR LOSADA CAJIAO.

**ARTICULO UNICO.-**

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6057 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

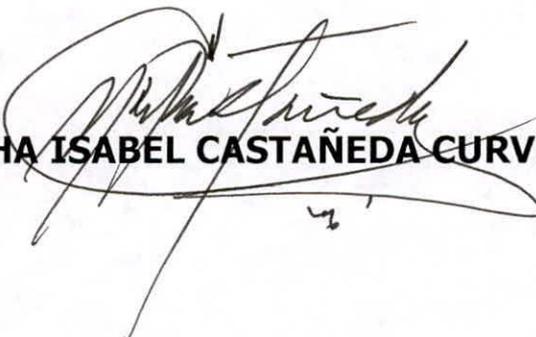
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **OSCAR ORLANDO DUARTE PEREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 88.207.501, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, hasta por tres (3) meses, mientras dura la comisión de OTTO ARISTIZABAL TRIANA, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6058 . De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

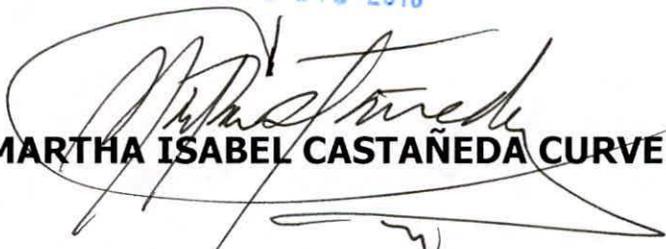
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **RAUL ORTIZ DEL VALLE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.213.492, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 22, de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, hasta por tres (3) meses, mientras dura la comisión de ALBA EDITH PARDO RODRIGUEZ, con funciones en la Procuraduría Regional de Cundinamarca.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6059 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **NANCY YOLANDA DIAZ PINEDA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.027.881, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Regional de Boyacá, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 09, de la Procuraduría 215 Judicial I Penal Chiquinquirá, con funciones en la Procuraduría Regional de Boyacá.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6060 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **DIEGO ALEXANDER SANABRIA SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.703.602, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Regional de Boyacá, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de NANCY YOLANDA DIAZ PINEDA, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6061, De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

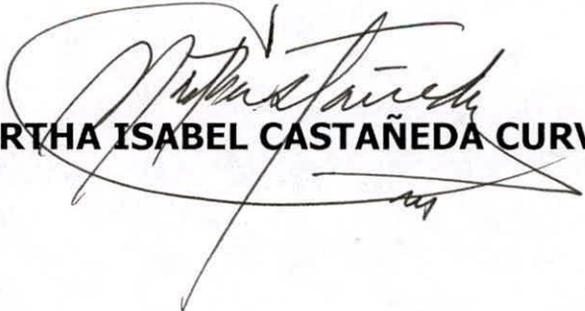
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **ESTEBAN HERNANDEZ MARTINEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 86.067.467, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 61 Judicial I Administrativa Barranquilla, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 206 Judicial I Administrativa Villavicencio.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No 6062 De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **JAMID DE JESUS CANTERO VERGARA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 92.536.567, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 61 Judicial I Administrativa Barranquilla, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de ESTEBAN HERNANDEZ MARTINEZ.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6063 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

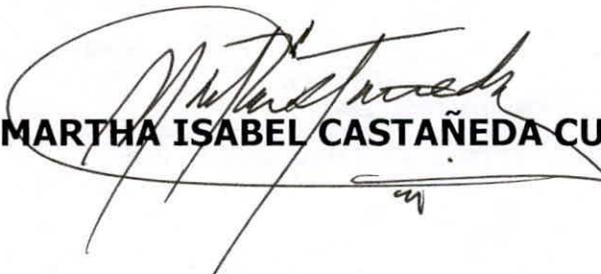
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **RUTH MARIA HURTADO MORA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.763.447, Secretario, Código 5SE Grado 10, de la Procuraduría Regional de Caquetá, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11 de la misma dependencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No ( 6064 ) De 2016

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **ELCIRA QUINTERO HERNANDEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.600.396, en el cargo de Secretario, Código 5SE Grado 10, de la Procuraduría Regional de Caquetá, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de RUTH MARIA HURTADO MORA.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6065 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

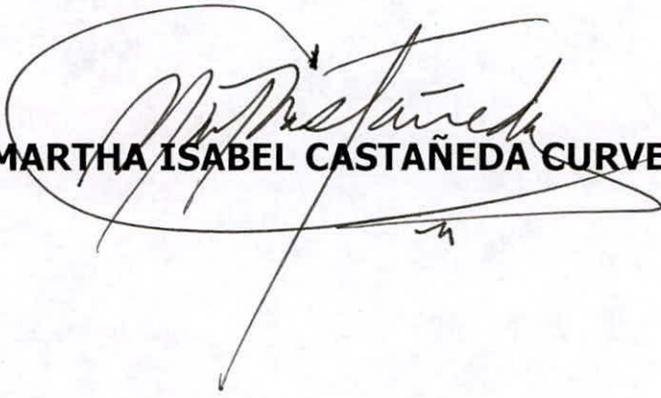
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **OMAR ALBERTO BOHORQUEZ CANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.313.908, Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría Provincial de Fusagasugá, del cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10, de la Procuraduría 251 Judicial I Penal Fusagasugá, con funciones en la Procuraduría Provincial de Fusagasugá.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6066 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **RICARDO PERALTA VALERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.635.556, en el cargo de Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría Provincial de Fusagasugá, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de OMAR ALBERTO BOHORQUEZ CANO.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6067 De 2016

( )

15 DIC 2016

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

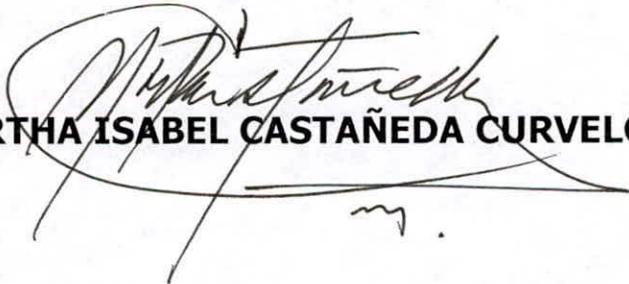
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **GERARDO ALFONSO BONILLA VIVAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.633.356, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 66 Judicial II Penal Cali, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Buenaventura.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6068 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **NELLY GISSELLE QUIÑONEZ LEMOS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.305.522, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 66 Judicial II Penal Cali, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de GERARDO ALFONSO BONILLA VIVAS, con funciones en la Procuraduría 69 Judicial II Penal Cali.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6069 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por el cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Comisionar, hasta por tres (3) meses a **ALBA EDITH PARDO RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.670.876, Asesor, Código 1AS Grado 22, de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 25, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Sala Disciplinaria.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6070 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

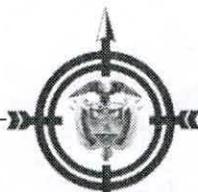
**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **FERNANDO DE JESUS GARCIA MEJIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 98.491.869, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Santafé de Antioquia, del cargo de Oficinista, Código 50F Grado 06, de la Procuraduría Regional de Antioquia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6071 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **MARIA ORFILIA CASTRILLON ALVAREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.077.594, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Santafé de Antioquia, hasta por 3 meses, mientras dura el encargo de FERNANDO DE JESUS GARCIA MEJIA.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6072 De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

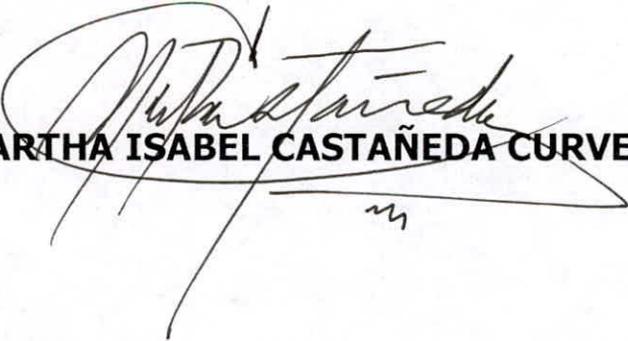
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **JULIO CESAR PERALES TELLEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 77.008.594, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 29 Judicial II Familia Valledupar, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional del Cesar.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6073 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

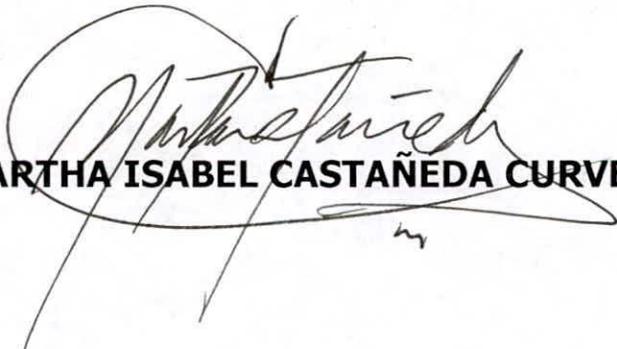
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, a **CARMELO CALIXTO JIMENEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 77.014.440, Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Procuraduría Regional del Cesar, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11 de la misma dependencia, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de JULIO CESAR PERALES TELLEZ.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6074 de 2016

( 5 DIC 2016 )

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **MARY LUZ ARBELAEZ SOTO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 42.113.271, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 04, de la Procuraduría Provincial de Neiva, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Provincial de Neiva, con funciones en la Procuraduría 19 Judicial II Familia Neiva.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

5 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6075 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

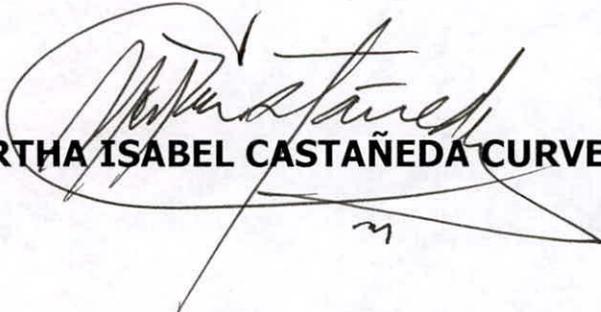
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **OLGA HERRERA PERDOMO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 36.175.633, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 04, de la Procuraduría Provincial de Neiva, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de MARY LUZ ARBELAEZ SOTO.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6076 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **JANNET LORENA PARRA BELLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 34.549.355, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Regional del Cauca, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en la Procuraduría Provincial de Popayán.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6077 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, a **ANTONIO MARIA CALAMBAS HURTADO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 10.528.832, Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría Regional del Cauca, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11 de la misma dependencia, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de JANNET LORENA PARRA BELLO.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6078 -De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **VICTOR ANTONIO MUÑOZ CHAVES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 10.532.033, en el cargo de Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría Regional del Cauca, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de ANTONIO MARIA CALAMBAS HURTADO.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6079 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **GLORIA MARY MURGAS RINCONES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 49.758.992, Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 8 Judicial II Agraria Valledupar, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 176 Judicial II Penal Valledupar.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6090 De 2016  
( )

15 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

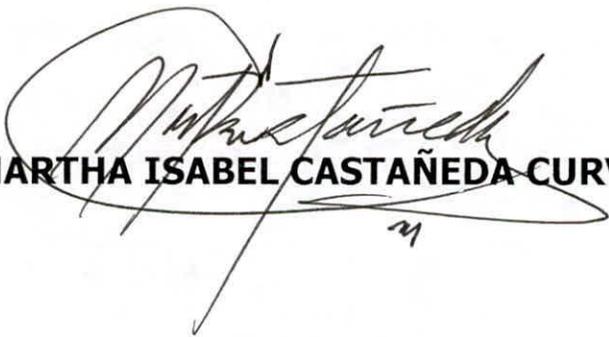
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **ANGELA DEL PILAR CARO CASTILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.889.369, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 8 Judicial II Agraria Valledupar, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de GLORIA MARY MURGAS RINCONES, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No **6081** De 2016

( **15 DIC 2016** )

Por el cual se hace un encargo.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

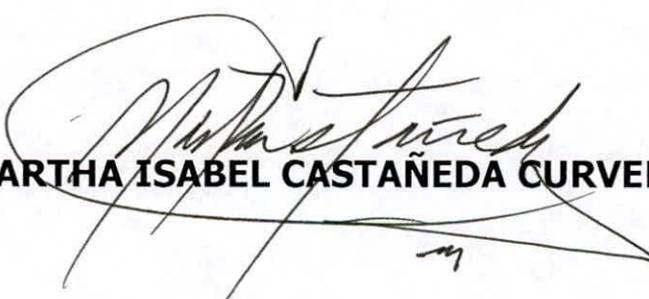
**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **HERNAN CAMILO LLANOS PEREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 16.824.222, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 70 Judicial II Penal Cali, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Cali, con funciones en la Procuraduría Regional de Valle.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

**15 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No 6082 De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

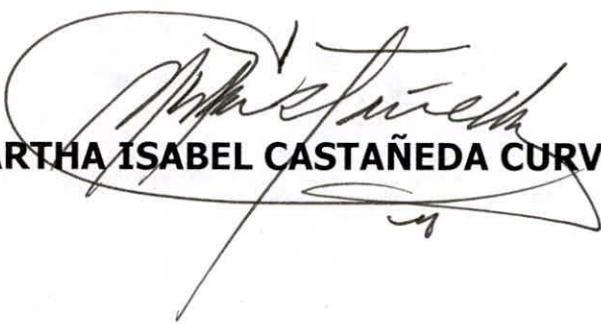
**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **DIANA MARCELA CARDONA LONDOÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.950.120, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 70 Judicial II Penal Cali, mientras dura el encargo de HERNAN CAMILO LLANOS PEREZ, con funciones en la Procuraduría Regional del Quindío.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6083 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.899.318, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Veeduría, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional del Cauca, con funciones de Coordinadora Grupo Correspondencia de la División de Registro y Control.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6084 De 2016

( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

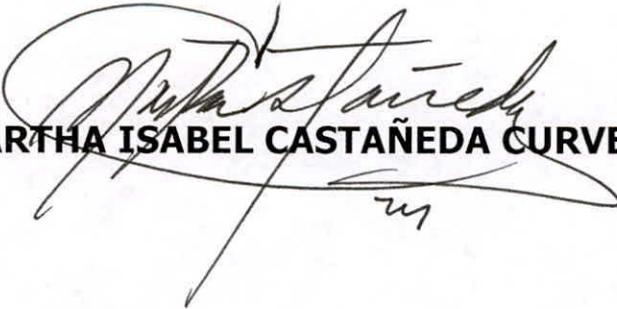
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **DANIEL ANDRES BARRAZA PINILLA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.259.887, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Veeduría, hasta por tres (3) meses, mientras dura el encargo de OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES, con funciones en la Oficina de Sistemas.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No 6090 De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

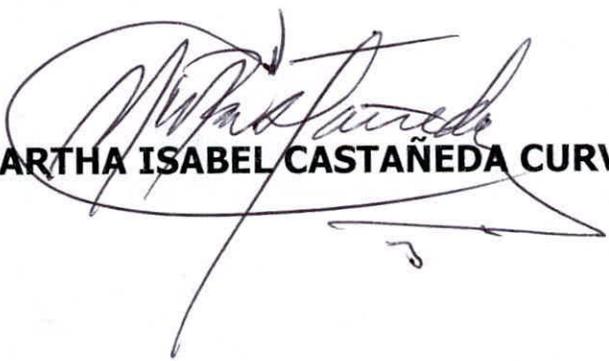
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JOSE ROLFE OVALLE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.496.491 de Chia, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la División de Seguridad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No **6091** De 2016  
( **15 DIC 2016** )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **HECTOR LARRY GALVIS SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010174.343, en el cargo de Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos, mientras dura la comisión de PEDRO AUGUSTO SUAREZ VASQUEZ, con funciones en la División de Documentación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a **15 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6092, De 2016  
( 5 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

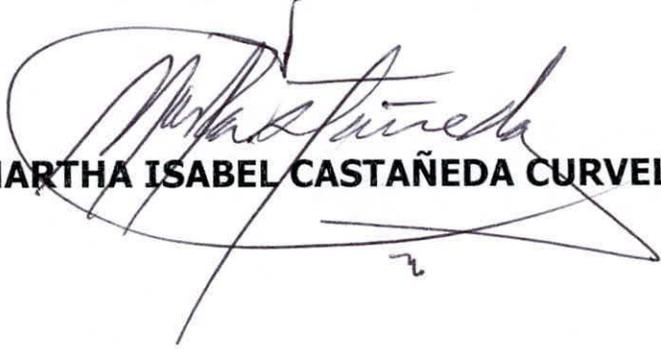
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **JULY NATHALI VILLAMIL CORTES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 53.155.904, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 09, de la División de Registro y Control y Correspondencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 5 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6093 De 2016  
( 15 DIC 2016 ),

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

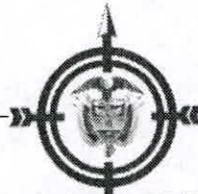
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **MARTHA LUCIA MORALES MOYANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 35.477.631 de Chia, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la División Administrativa, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, mientras dura el encargo de HECTOR ALEXANDER FERRUCHO MARQUEZ.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6094 De 2016  
( 15 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

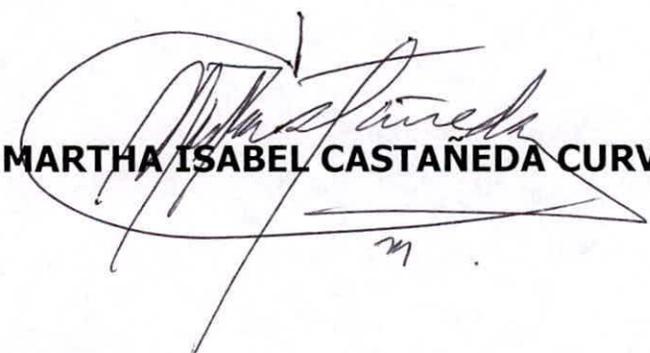
**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar a **PIEDAD CONSTANZA MARTÍNEZ ESTRADA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 65.780.320, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 25, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Cordinación de Asuntos Electorales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**DECRETO No. 2016**

( 6097  
22 DIC 2016 )

Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial y se hace un nombramiento en período de prueba.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación *“Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección.”*

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 2015-011, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

Que mediante la Resolución No. 340 del 08 de julio 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que la señora **MARÍA DEL PILAR VALENCIA DE LA HOZ**, instauró Acción Constitucional de Tutela, en contra de la Procuraduría General de la Nación, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección F, Radicada bajo el número 2016-05689- 00, la cual fue resuelta mediante providencia del 14 de noviembre de 2016, donde resolvió:

**PRIMERO: CONCÉDASE** el amparo de los derechos al debido proceso en conexidad con el derecho al trabajo y al acceso a los cargos públicos, de la señora María del Pilar Valencia de la Hoz en la presente acción en contra de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

**SEGUNDO: ORDÉNASE** a la Procuraduría General de la Nación, que en un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente fallo, a través de los funcionarios competentes, se proceda con el nombramiento de la señora María del Pilar Valencia de la Hoz, quien se encuentra en el puesto 150 de la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. 340 de julio de 2016 para proveer los cargos de procurador judicial I, observando en todo caso el estricto orden descendente del listado, y, en consecuencia garantizando los derechos de quienes estén en mejor ubicación que la demandante.

**TERCERO: NEGAR** las demás pretensiones de la acción de tutela.

”



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial y se hace un nombramiento en período de prueba

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión de la doctora **MARÍA DEL PILAR VALENCIA DE LA HOZ** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en provisionalidad, del doctor **ALEJANDRO FIDEL OSSIO PEREZ**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENVIAR** copia de este decreto al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección F, para que obre dentro del Expediente de Tutela N° radicado N° 2016-05689- 00.

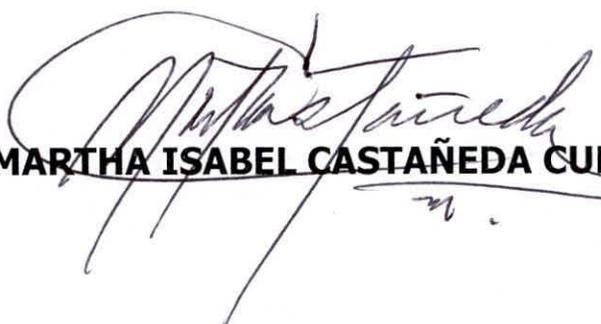
**ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR** a los interesados; **MARÍA DEL PILAR VALENCIA DE LA HOZ** y **ALEJANDRO FIDEL OSSIO PÉREZ**.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No 6099 De 2016

( 22 DIC 2016 )

Por el cual se hace un encargo.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **HELENA HERNANDEZ TRIANA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.723.172, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08 de la Procuraduría 249 Judicial I Penal de Zipaquirá, con funciones en la Procuraduría Primera Distrital.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No 61102 De 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

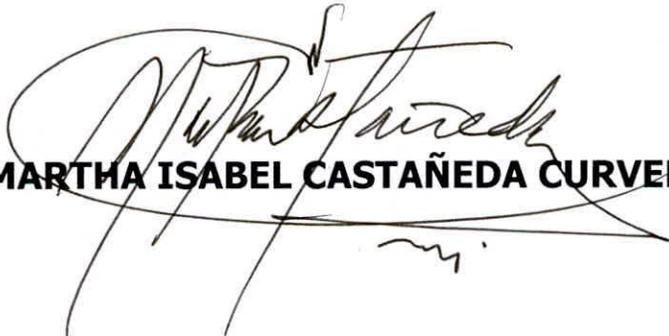
**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, a **JAIME ORLANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.125.853, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 20 Judicial II Agraria Ibagué, hasta por tres (3) meses, mientras dura la Licencia Ordinario de ERLEIDA CASALLAS ARBOLEDA, con funciones en la División Administrativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 61104 De 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

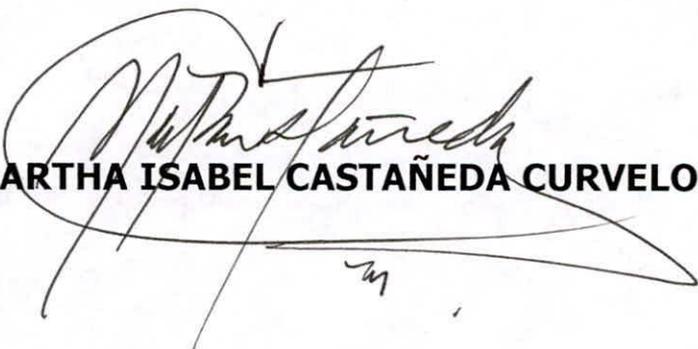
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **NATALIA ANDREA CARDONA BOHORQUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 30.236.623, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional de Caldas.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6105 De 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

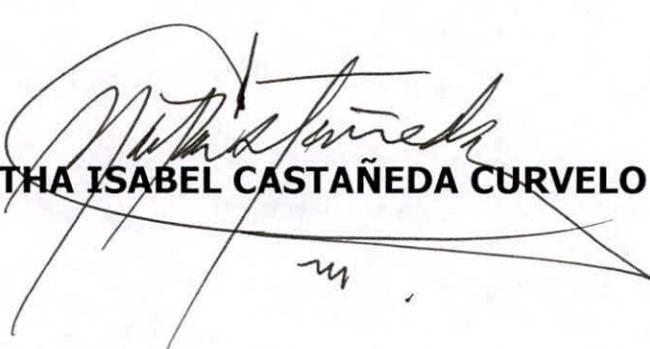
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **SERGIO EDUARDO TAMAYO GAVIRIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 70.095.490, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 11, de la Procuraduría Regional de Antioquia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 61106 De 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

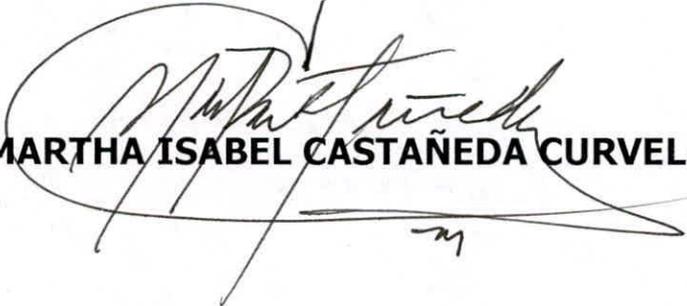
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **NATHALIA GARCES ARANGO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.619.262, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10, de la División de Gestión Humana, con funciones en la Procuraduría Regional de Antioquia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 61107 De 2016

( )

22 DIC 2016

Por medio del cual se encargan funciones.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encárguese, hasta por dos (2) meses, a **LILIANA GARCIA MOSCOTE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.763.346, Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho de la Viceprocuradora General de la Nación, funciones de Jefe de la Oficina del planeación, Código 1JO, Grado 25.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 61708 De 2016

( )

22 DIC 2016

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

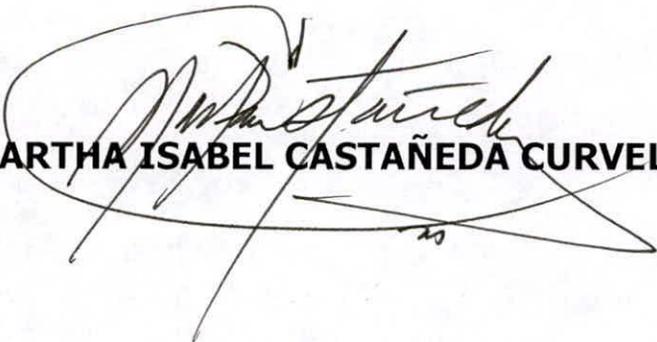
### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **CARLOS ARTURO GUALTEROS CACERES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.564.797, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 06, de la División Administrativa, del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 08, de la División de Documentación, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 6109 De 2016

( 22 DIC 2016 )

Por el cual se hace un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Encargar, hasta por tres (3) meses, a **ELKIN JAVIER MANTILLA SEQUEDA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.348.792, Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Procuraduría Regional de Arauca, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 52 Judicial II Administrativa Arauca.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 61110 De 2016

( )

22 DIC 2016

Por el cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

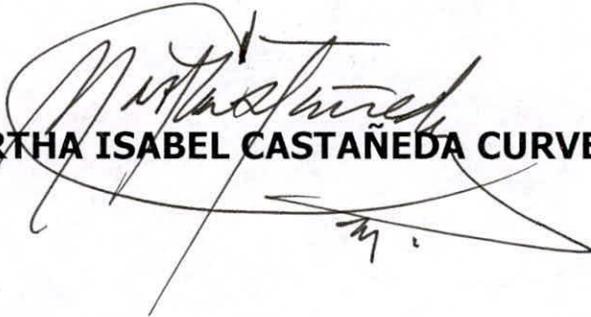
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Comisionar, hasta por dos (2) meses a **LAURA ROCIO ESPINOSA MARCKA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.923.026, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Regional de Boyacá, para ejercer el cargo de Procuradora Provincial de Tunja, Código 0PP Grado EF.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 6111 De 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **MATILDE JIMÉNEZ BARRERA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.747.091, Asesor, Código 1AS, Grado 19, de la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares, con funciones en la Procuraduría Segunda Distrital.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTANEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 61112 De 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

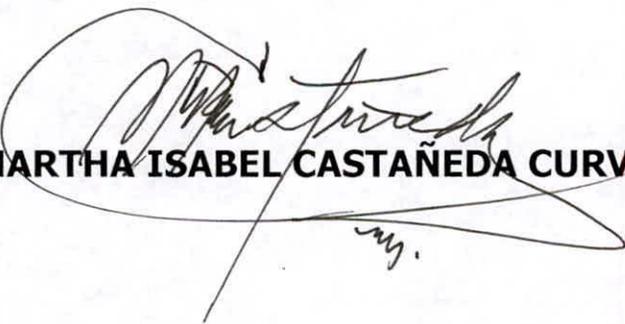
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nombrar en Provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **ARIS CONCEPCION ARRIAGA ANDRADE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.425.233, en el cargo de Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, de la Procuraduría 128 Judicial II Penal Medellín, hasta que se nombre y posesione el titular del cargo de carrera administrativa.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 6114 de 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio, modificada por la Resolución 358 del 12 de julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **JUAN HERNANDO POVEDA PARRA** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto ciento noventa y nueve (199).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 791926 el doctor **POVEDA PARRA**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sede territorial en la ciudad de Bogotá.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que los cargos a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede territorial en la ciudad de Bogotá, se encuentran provistos mediante nombramientos en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 61114 de 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba.

Que como quiera que el aspirante al momento de efectuar su inscripción omitió, manifestar la totalidad de las sedes opcionales que el aplicativo permitía diligenciar, se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en período de prueba se realizará en la ciudad de Villavicencio.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 178 Judicial II Penal de Villavicencio, Código 3PJ, Grado EC asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra vacante.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **JUAN HERNANDO POVEDA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número, 179.018, en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 178 Judicial II Penal, con sede en la ciudad de Villavicencio.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 6715 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

Que mediante el Decreto N° 3652 del 8 de agosto de 2016, se nombró en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **CARLOS ARTURO RAMIREZ VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número, 76.307.753, en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 29 Judicial II Penal, con sede en la ciudad de Bogotá, en virtud del agotamiento de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 357 del 11 de Julio, modificada por la Resolución N° 358 del 12 de julio de 2016.

Que con Decreto N° 5433 del 15 de noviembre de 2016, este despacho revocó el nombramiento en período de prueba efectuado en favor del doctor **CARLOS ARTURO RAMIREZ VASQUEZ**, por cuanto se configuró la causal 2ª del artículo 169 del Decreto-Ley 262 de 2000, ya que el nombrado no tomó posesión efectiva en el cargo por razones ajenas a su voluntad.

Que mediante escrito del 12 de diciembre de 2016, el doctor **CARLOS ARTURO RAMIREZ VASQUEZ**, que: [...] *teniendo en cuenta que mis derechos en la lista siguen incólumes, ocupo el sexto (6°) lugar en la lista de elegibles y ostento el mejor derecho que cualquier otro de la lista* [...], solicitando ser nombrado en la Procuraduría 29 Judicial II Penal, con sede en la ciudad de Bogotá, además argumentando que;

*"2.- De otra parte, como es de público conocimiento que el proceso seguido por el magnicidio de LUIS CARLOS GALAN ya fue fallado, es claro que las razones que tuve en su momento para no posesionarme han sido superadas, por lo que estoy listo y dispuesto a asumir el cargo que legítimamente me gané por concurso en la ciudad de BOGOTÁ."* (cursiva, negrilla y subrayado fuera del texto original)

Que conforme a lo estipulado en la parte final del artículo 216 del Decreto-Ley 262 de 2000, y como quiera que las circunstancias exhibidas por el doctor **CARLOS ARTURO RAMIREZ VASQUEZ**, para no tomar posesión efectiva en el cargo, fueron [...] *por razones ajenas a su voluntad* [...], y estas a la fecha han sido superadas, procederá el nominador a utilizar las listas en estricto orden descendente y teniendo en cuenta el mérito.



DECRETO No. 61115 de 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Que el doctor **CARLOS ARTURO RAMIREZ VASQUEZ** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el sexto (6°) puesto.

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 794082 el doctor **RAMIREZ VASQUEZ**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de; Bogotá, Cali, Popayán y Barranquilla, en ese orden de preferencia.

Que consultada la Convocatoria 004-2015, se constató que el cargo a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignado a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales en la ciudad de Bogotá, se encuentra ocupado temporalmente mediante nombramiento en provisionalidad.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 29 Judicial II Penal Bogotá, Código 3PJ, Grado EC asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el doctor **JAIRO ENRIQUE MEJIA ABELLO**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **CARLOS ARTURO RAMIREZ VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número, 76.307.753, en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 29 Judicial II Penal, con sede en la ciudad de Bogotá.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **CARLOS ARTURO RAMIREZ VASQUEZ** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en provisionalidad, del doctor **JAIRO ENRIQUE MEJIA ABELLO**, quien se desempeña en este empleo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 6116 de 2016  
( 2 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 011-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial I Código 3PJ Grado EG asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 340 del 8 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que la doctora **BLANCA INES RODRÍGUEZ PELAEZ** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto ciento cuarenta y nueve (149).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 798677 la doctora **RODRÍGUEZ PELAEZ**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial I, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de Cúcuta y Ocaña, en ese orden de preferencia.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que los cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sedes territoriales en las ciudades de Cúcuta y Ocaña, se encuentran provistos mediante nombramientos en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles

Que como quiera que la aspirante en el momento de efectuar su inscripción omitió, manifestar la totalidad de las sedes opcionales que el aplicativo permitía diligenciar, se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en período de prueba se realizará en la ciudad de Chiriguana - César.



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. **6116** de 2016  
( **22 DIC 2016** )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 228 Judicial I Penal Chiriguaná, Código 3PJ, Grado EG Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el doctor **ATILIO ARAUJO MURGAS**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **BLANCA INES RODRÍGUEZ PELAEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 37.253.045, en el cargo de Procuradora 228 Judicial I para Asuntos Penales, Código 3PJ, Grado EG, con sede en la ciudad de Chiriguaná.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión de la doctora **BLANCA INES RODRÍGUEZ PELAEZ** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, del doctor **ATILIO ARAUJO MURGAS**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

**22 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 6117 de 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 011-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial I Código 3PJ Grado EG asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 340 del 8 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que la doctora **CAMILA FERNANDA GARZON RODRIGUEZ** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto ciento dieciocho.

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 800710 la doctora **GARZON RODRIGUEZ**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial I, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de; Bogotá, y Medellín, en ese orden de preferencia.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 241 Judicial I Penal Bogotá, Código 3PJ, Grado EG Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en encargo por la doctora **IRMA JUDITH VALENZUELA PARDO**.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6117 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **CAMILA FERNANDA GARZON RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 65.775.395, en el cargo de Procuradora 241 Judicial I para Asuntos Penales, Código 3PJ, Grado EG, con sede en la ciudad de Bogotá.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

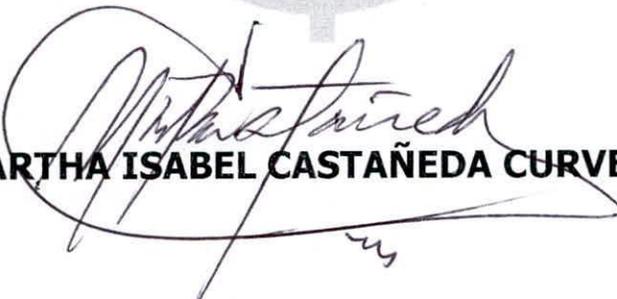
En consecuencia, a partir de la posesión de la doctora **CAMILA FERNANDA GARZON RODRIGUEZ** en el cargo señalado, culminará el encargo de la doctora **IRMA JUDITH VALENZUELA PARDO**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 61118 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 011-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial I Código 3PJ Grado EG asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 340 del 8 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **CARLOS NORBERTO SOLANO ARDILA** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto noventa y tres (93).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 799036 el doctor **SOLANO ARDILA**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial I, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de; Bucaramanga, Barrancabermeja, Málaga y Vélez, en ese orden de preferencia.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que la totalidad de los cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede territorial en la ciudad de Bucaramanga, todos se encuentran provistos mediante nombramientos en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.



DECRETO No. 6118 de 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 248 Judicial I Penal Barrancabermeja, Código 3PJ, Grado EG Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el doctor **PEDRO CLIMACO GARCIA BARRAGAN**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **CARLOS NORBERTO SOLANO ARDILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.157.939, en el cargo de Procurador 248 Judicial I para Asuntos Penales, Código 3PJ, Grado EG, con sede en la ciudad de Barrancabermeja.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **CARLOS NORBERTO SOLANO ARDILA** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, del doctor **PEDRO CLIMACO GARCIA BARRAGAN**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 6119 de 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 013-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial I Código 3PJ Grado EG asignados a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa

Que mediante la Resolución No. 338 del 8 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el doctor **FRANCISCO JAVIER GIRON LOPEZ** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto ochenta y seis (86).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 798682 el doctor **GIRON LOPEZ**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial I, asignados a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa con sede territorial en la ciudad de Popayán.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que de los cinco (5) cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, asignados a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, con sede territorial en la ciudad de Popayán, todos se encuentran provistos mediante nombramientos en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.



DECRETO No. 6119 de 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Que como quiera que el aspirante en el momento de efectuar su inscripción omitió, manifestar la totalidad de las sedes opcionales que el aplicativo permitía diligenciar, se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en periodo de prueba se realizará en la ciudad de Neiva.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 201 Judicial I Administrativa de Neiva, Código 3PJ, Grado EG Asignada a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el doctor **ALFONSO LUIS SUÁREZ ESPINOSA**.

Que por necesidades del servicio, la Procuraduría 201 Judicial I Administrativa de Neiva, Código 3PJ, Grado EG, se había asignado a la ciudad de Ibagué.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo, que será en la Procuraduría 201 Judicial I Administrativa de Neiva, Código 3PJ, Grado EG, con sede territorial en la ciudad de Neiva.

En mérito de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **FRANCISCO JAVIER GIRON LOPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 10.291.422, en el cargo de Procurador Judicial I Código 3PJ, Grado EG, en la Procuraduría 201 Judicial I Administrativa, **con sede en la ciudad de Neiva**.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **FRANCISCO JAVIER GIRON LOPEZ** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, del doctor **ALFONSO LUIS SUÁREZ ESPINOSA**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 6120 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 011-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial I Código 3PJ Grado EG asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 340 del 8 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **ALVARO GUILLERMO FAJARDO APRAEZ** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto veintisiete (27).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 788699 el doctor **FAJARDO APRAEZ**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial I, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territorial en la ciudad de Pasto.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que el cargo ofertado a proveer de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, asignado a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede territorial en la ciudad de



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 61'20 J de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Pasto, se encuentra provisto mediante nombramiento en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.

Que como quiera que el aspirante en el momento de efectuar su inscripción omitió, manifestar la totalidad de las sedes opcionales que el aplicativo permitía diligenciar, se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en período de prueba se realizará en la ciudad de Cali.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 30 Judicial I para el Apoyo a las Víctimas de Cali, Código 3PJ, Grado EG, asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por la doctora **CARMEN TERESA OSPINA LOPEDA**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **ALVARO GUILLERMO FAJARDO APRAEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 98.387.918, en el cargo de Procurador 30 Judicial I para el Apoyo a las Víctimas, Código 3PJ, Grado EG, asignado a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

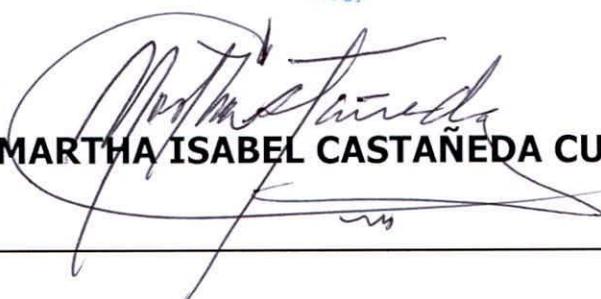
En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **ALVARO GUILLERMO FAJARDO APRAEZ** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, de la doctora **CARMEN TERESA OSPINA LOPEDA**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 6120 de 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 011-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial I Código 3PJ Grado EG asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 340 del 8 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **ALVARO GUILLERMO FAJARDO APRAEZ** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto veintisiete (27).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 788699 el doctor **FAJARDO APRAEZ**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial I, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territorial en la ciudad de Pasto.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que el cargo ofertado a proveer de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, asignado a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede territorial en la ciudad de



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6120 de 2016,

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Pasto, se encuentra provisto mediante nombramiento en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.

Que como quiera que el aspirante en el momento de efectuar su inscripción omitió, manifestar la totalidad de las sedes opcionales que el aplicativo permitía diligenciar, se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en período de prueba se realizará en la ciudad de Cali.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 30 Judicial I para el Apoyo a las Víctimas de Cali, Código 3PJ, Grado EG, asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por la doctora **CARMEN TERESA OSPINA LOPEDA**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **ALVARO GUILLERMO FAJARDO APRAEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 98.387.918, en el cargo de Procurador 30 Judicial I para el Apoyo a las Víctimas, Código 3PJ, Grado EG, asignado a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede en la ciudad de Cali.

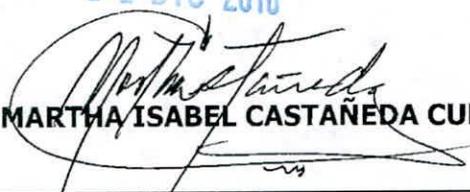
Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **ALVARO GUILLERMO FAJARDO APRAEZ** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, de la doctora **CARMEN TERESA OSPINA LOPEDA**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 6122 De 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **CHARLES PAUL TORRES SALAZAR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.414.396 de Bogotá, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 136 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa de Bogotá, con funciones en la Procuraduría 119 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa de Bogotá

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. **6125** De 2016

(**22 DIC 2016**)

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **MARTHA LUZ MORENO GAVIRIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.415.707, Asesor, Código 1AS, Grado 19, de la Procuraduría Provincial de Santafé de Antioquia, con funciones en la Procuraduría Regional de Antioquia.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a **22 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No 6129 De 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

### LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 007-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para la Infancia, Adolescencia y Familia

Que mediante la Resolución No. 344 del 8 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que la doctora **GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto cuarenta y seis (46).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 780088 la doctora **OROZCO CASADIEGO**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para la Infancia, Adolescencia y Familia con sedes territoriales en las ciudades de; Yopal, Bucaramanga, Santa Marta y Barranquilla, en ese orden de preferencia.

Que consultada la Convocatoria 007-2015, se constató que los cargos a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, EC, asignados a Procuraduría Delegada para la Infancia, Adolescencia y Familia en las ciudades de Yopal y Bucaramanga, se encuentran provistos mediante nombramientos en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 25 Judicial II para la Defensa de la Infancia, Adolescencia y Familia Santa Marta, Código 3PJ, Grado EC Asignada a la Procuraduría Delegada para la Infancia, Adolescencia y Familia, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por la doctora **PATRICIA DE JESÚS CABAS CAÑATE**.



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No **6129** De 2016  
( **22 DIC 2016** )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 63.300.836, en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 25 Judicial II Para la Defensa de la Infancia, Adolescencia y Familia, con sede en la ciudad de Santa Marta.

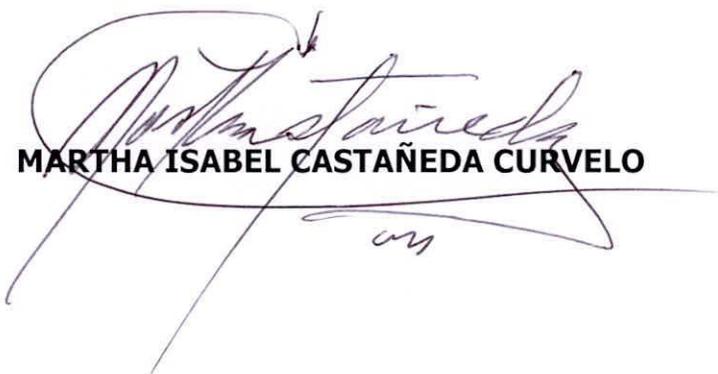
Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión de la doctora **GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, de la doctora **PATRICIA DE JESÚS CABAS CAÑATE**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 007-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para la Infancia, Adolescencia y Familia

Que mediante la Resolución No. 344 del 8 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que la doctora **GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto cuarenta y seis (46).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 780088 la doctora **OROZCO CASADIEGO**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para la Infancia, Adolescencia y Familia con sedes territoriales en las ciudades de; Yopal, Bucaramanga, Santa Marta y Barranquilla, en ese orden de preferencia.

Que consultada la Convocatoria 007-2015, se constató que los cargos a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, EC, asignados a Procuraduría Delegada para la Infancia, Adolescencia y Familia en las ciudades de Yopal y Bucaramanga, se encuentran provistos mediante nombramientos en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 25 Judicial II para la Defensa de la Infancia, Adolescencia y Familia Santa Marta, Código 3PJ, Grado EC Asignada a la Procuraduría Delegada para la Infancia, Adolescencia y Familia, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por la doctora **PATRICIA DE JESÚS CABAS CAÑATE**.

DECRETO No 61129 De 2016

22 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 63.300.836, en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 25 Judicial II Para la Defensa de la Infancia, Adolescencia y Familia, con sede en la ciudad de Santa Marta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

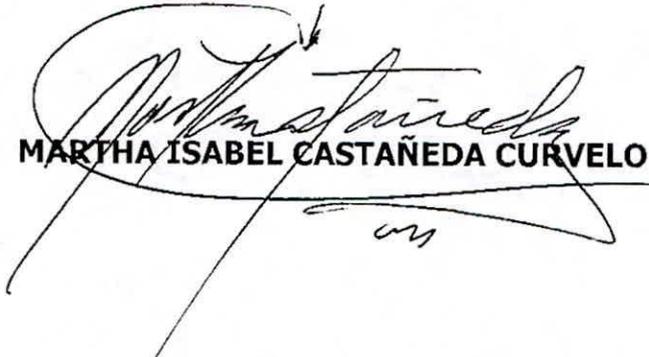
En consecuencia, a partir de la posesión de la doctora **GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, de la doctora **PATRICIA DE JESÚS CABAS CAÑATE**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6130 de 2016

( )

22 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **GERMAN CURE CELIS** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos ocho (208).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 791725 el doctor **CURE CELIS**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de; Barranquilla y Medellín, en ese orden de preferencia.

Que consultada la Convocatoria 004-2015, se constató que el cargo a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignado a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales en la ciudad de Barranquilla, se encuentra ocupado temporalmente mediante nombramiento en provisionalidad.



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**DECRETO No. 61130 de 2016**

( )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 6ª Judicial II Apoyo a Víctimas Barranquilla, Código 3PJ, Grado EC asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el doctor **ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ AMÍN**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **GERMAN CURE CELIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número, 84.048.215, en el cargo de Procuraduría 6ª Judicial II Apoyo a Víctimas Barranquilla, Código 3PJ, Grado EC asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede en la ciudad de Barranquilla.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **GERMAN CURE CELIS** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en provisionalidad, del doctor **ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ AMÍN**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a **22 DIC 2016**.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **GERMAN CURE CELIS** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos ocho (208).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 791725 el doctor **CURE CELIS**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de; Barranquilla y Medellín, en ese orden de preferencia.

Que consultada la Convocatoria 004-2015, se constató que el cargo a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignado a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales en la ciudad de Barranquilla, se encuentra ocupado temporalmente mediante nombramiento en provisionalidad.

Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina una provisionalidad.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 6ª Judicial II Apoyo a Víctimas Barranquilla, Código 3PJ, Grado EC asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el doctor **ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ AMÍN**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **GERMAN CURE CELIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número, 84.048.215, en el cargo de Procuraduría 6ª Judicial II Apoyo a Víctimas Barranquilla, Código 3PJ, Grado EC asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede en la ciudad de Barranquilla.

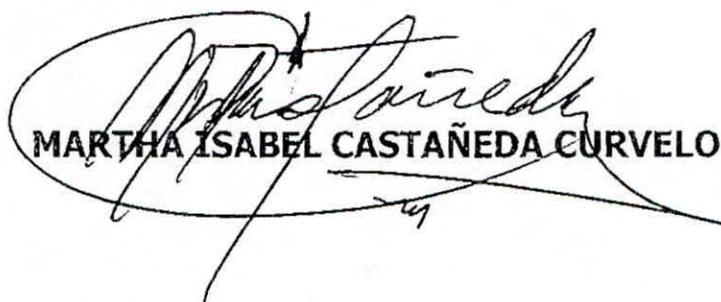
Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **GERMAN CURE CELIS** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en provisionalidad, del doctor **ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ AMÍN**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a **22 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 6131 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 011-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial I Código 3PJ Grado EG asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 340 del 8 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **GUSTAVO BARBOSA NEIRA** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto ciento treinta y nueve (139).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 798499 el doctor **BARBOSA NEIRA**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial I, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de; Bogotá, Zipaquirá, Ubaté y Medellín, en ese orden de preferencia.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que los cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, asignados a la Procuraduría Delegada



DECRETO No. 61'31 de 2016

( 22 DIC 2016 )  
Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sedes territoriales en las ciudades de Bogotá, Zipaquirá, Ubaté y Medellín, todos se encuentran provistos mediante nombramientos en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.

Que se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en periodo de prueba se realizará en la ciudad de Melgar.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 256 Judicial I Penal Melgar, Código 3PJ, Grado EG Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el doctor **MIGUEL ANGEL ÑUSTES MEJIA**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **GUSTAVO BARBOSA NEIRA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número 80.095.518, en el cargo de Procurador Judicial I Código 3PJ, Grado EG, en la Procuraduría 256 Judicial I Penal, con sede en la ciudad de Melgar.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **GUSTAVO BARBOSA NEIRA** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en provisionalidad, del doctor **MIGUEL ANGEL ÑUSTES MEJIA**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6131 de 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba  
y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 011-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial I Código 3PJ Grado EG asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 340 del 8 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **GUSTAVO BARBOSA NEIRA** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto ciento treinta y nueve (139).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 798499 el doctor **BARBOSA NEIRA**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial I, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de; Bogotá, Zipaquirá, Ubaté y Medellín, en ese orden de preferencia.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que los cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, asignados a la Procuraduría Delegada



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6131 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina una provisionalidad.

para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sedes territoriales en las ciudades de Bogotá, Zipaquirá, Ubaté y Medellín, todos se encuentran provistos mediante nombramientos en periodo de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.

Que se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en periodo de prueba se realizará en la ciudad de Melgar.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 256 Judicial I Penal Melgar, Código 3PJ, Grado EG Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el doctor **MIGUEL ANGEL ÑUSTES MEJIA**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en periodo de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **GUSTAVO BARBOSA NEIRA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número 80.095.518, en el cargo de Procurador Judicial I Código 3PJ, Grado EG, en la Procuraduría 256 Judicial I Penal, con sede en la ciudad de Melgar.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **GUSTAVO BARBOSA NEIRA** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en provisionalidad, del doctor **MIGUEL ANGEL ÑUSTES MEJIA**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 6132 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 011-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial I Código 3PJ Grado EG asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 340 del 8 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **SAID JOAN ALFARO PALOMINO** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto ciento cuarenta y cuatro (144).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 799357 el doctor **ALFARO PALOMINO**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial I, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sede territorial en la ciudad de; Santa Marta.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que el cargo ofertado a proveer de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, asignado a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede territorial en la ciudad de Santa Marta, se encuentra provisto mediante nombramiento en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6132 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Que como quiera que la aspirante en el momento de efectuar su inscripción omitió, manifestar la totalidad de las sedes opcionales que el aplicativo permitía diligenciar, se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en período de prueba se realizará en la ciudad de San Juan del César.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 265 Judicial I Penal de San Juan del Cesar, Código 3PJ, Grado EG Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el doctor **IVAN JOSE BRITTO PARODI**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **SAID JOAN ALFARO PALOMINO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 7.601.723, en el cargo de Procurador 265 Judicial I Penal, asignado a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede en la ciudad de San Juan del César.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

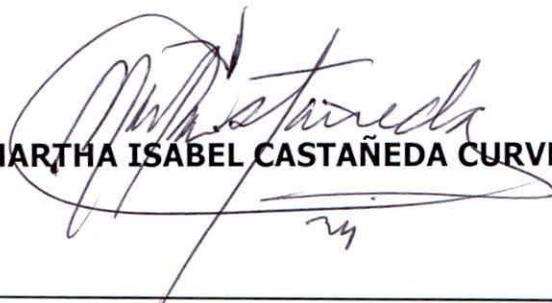
En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **SAID JOAN ALFARO PALOMINO** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, del doctor **IVAN JOSE BRITTO PARODI**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6132 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 011-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial I Código 3PJ Grado EG asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 340 del 8 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **SAID JOAN ALFARO PALOMINO** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto ciento cuarenta y cuatro (144).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 799357 el doctor **ALFARO PALOMINO**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial I, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sede territorial en la ciudad de; Santa Marta.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que el cargo ofertado a proveer de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, asignado a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede territorial en la ciudad de Santa Marta, se encuentra provisto mediante nombramiento en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6132 de 2016,  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Que como quiera que la aspirante en el momento de efectuar su inscripción omitió, manifestar la totalidad de las sedes opcionales que el aplicativo permitía diligenciar, se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en período de prueba se realizará en la ciudad de San Juan del César.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 265 Judicial I Penal de San Juan del Cesar, Código 3PJ, Grado EG Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el doctor **IVAN JOSE BRITTO PARODI**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **SAID JOAN ALFARO PALOMINO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 7.601.723, en el cargo de Procurador 265 Judicial I Penal, asignado a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede en la ciudad de San Juan del César.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **SAID JOAN ALFARO PALOMINO** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, del doctor **IVAN JOSE BRITTO PARODI**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 61'33 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

#### EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 011-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial I Código 3PJ Grado EG asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 340 del 8 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que la doctora **MILENA ARDILA SALCEDO** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto cincuenta y uno (51).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 807325 la doctora **ARDILA SALCEDO**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial I, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de; Bucaramanga, y Barrancabermeja, en ese orden de preferencia.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que de la totalidad de cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede territorial en la ciudad de Bucaramanga, todos se encuentran provistos mediante nombramientos en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.



DECRETO No. 61133 de 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 297 Judicial I Penal Málaga, Código 3PJ, Grado EG Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, es la sede para proveer la respectiva lista de elegibles, la cual se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por la doctora **CLAUDIA BIBIANA GUARIN LIZCANO**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **MILENA ARDILA SALCEDO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número 63.511.313, en el cargo de Procuradora 297 Judicial I para Asuntos Penales, Código 3PJ, Grado EG, con sede en la ciudad de Málaga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión de la doctora **MILENA ARDILA SALCEDO** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en provisionalidad, de la doctora **CLAUDIA BIBIANA GUARIN LIZCANO**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 61'33 de 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 011-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial I Código 3PJ Grado EG asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 340 del 8 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que la doctora **MILENA ARDILA SALCEDO** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto cincuenta y uno (51).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 807325 la doctora **ARDILA SALCEDO**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial I, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de; Bucaramanga, y Barrancabermeja, en ese orden de preferencia.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que de la totalidad de cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede territorial en la ciudad de Bucaramanga, todos se encuentran provistos mediante nombramientos en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 61133 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 297 Judicial I Penal Málaga, Código 3PJ, Grado EG Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, es la sede para proveer la respectiva lista de elegibles, la cual se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por la doctora **CLAUDIA BIBIANA GUARIN LIZCANO**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **MILENA ARDILA SALCEDO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número 63.511.313, en el cargo de Procuradora 297 Judicial I para Asuntos Penales, Código 3PJ, Grado EG, con sede en la ciudad de Málaga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión de la doctora **MILENA ARDILA SALCEDO** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en provisionalidad, de la doctora **CLAUDIA BIBIANA GUARIN LIZCANO**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. de 2016

( )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

61134  
22 DIC 2016

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **ALEJANDRO AGUDELO PARRA** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos doce (212).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 807426, el doctor **AGUDELO PARRA**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de Bogotá y Medellín, en ese orden de preferencia.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que la totalidad de los cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sedes territoriales en las



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2016

( \_\_\_\_\_ )  
Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

61'34  
22 DIC 2016  
ciudades de Bogotá y Medellín, se encuentran provistos mediante nombramientos en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.

Que se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en período de prueba se realizará en la ciudad de Neiva.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 138 Judicial II Penal Neiva, Código 3PJ, Grado EC Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el (la) doctor (a) **ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **ALEJANDRO AGUDELO PARRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.493.143 el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 138 Judicial II Penal, con sede en la Ciudad Neiva.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **ALEJANDRO AGUDELO PARRA** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, del doctor **ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ** quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el período de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

6134  
22 DIC 2016

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación *"Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección"*

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **ALEJANDRO AGUDELO PARRA** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos doce (212).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 807426, el doctor **AGUDELO PARRA**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de Bogotá y Medellín, en ese orden de preferencia.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que la totalidad de los cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sedes territoriales en las

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

61134  
22 DIC 2016

ciudades de Bogotá y Medellín, se encuentran provistos mediante nombramientos en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.

Que se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en período de prueba se realizará en la ciudad de Neiva.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 138 Judicial II Penal Neiva, Código 3PJ, Grado EC Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el (la) doctor (a) **ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **ALEJANDRO AGUDELO PARRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.493.143 el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 138 Judicial II Penal, con sede en la Ciudad Neiva.

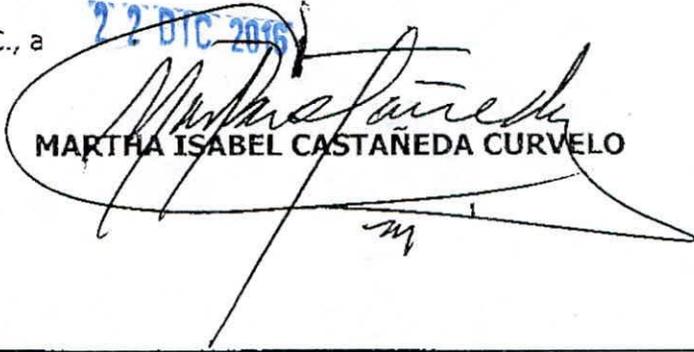
Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **ALEJANDRO AGUDELO PARRA** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, del doctor **ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ** quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el período de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016  
  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2016

( \_\_\_\_\_ )  
Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina una provisionalidad.

61135  
22 DIC 2016

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **JAVIER ANDRÉS CARRIZOSA CAMACHO** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos trece (213).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 800342, el doctor **CARRIZOSA CAMACHO**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, San Gil y Tunja, en ese orden de preferencia.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que la totalidad de los cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sedes territoriales en las



Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

6135  
22 DIC 2016

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **JAVIER ANDRÉS CARRIZOSA CAMACHO** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos trece (213).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 800342, el doctor **CARRIZOSA CAMACHO**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, San Gil y Tunja, en ese orden de preferencia.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que la totalidad de los cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sedes territoriales en las

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

6135  
22 DIC 2016

ciudades de Bogotá, Bucaramanga, San Gil y Tunja, se encuentran provistos mediante nombramientos en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.

Que se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en período de prueba se realizará en la ciudad de Florencia.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 115 Judicial II Penal Florencia, Código 3PJ, Grado EC Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el (la) doctor (a) **VIDAL MANOSALVA GONZALEZ**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **JAVIER ANDRÉS CARRIZOSA CAMACHO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.488.532 el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 115 Judicial II Penal, con sede en la ciudad de Florencia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

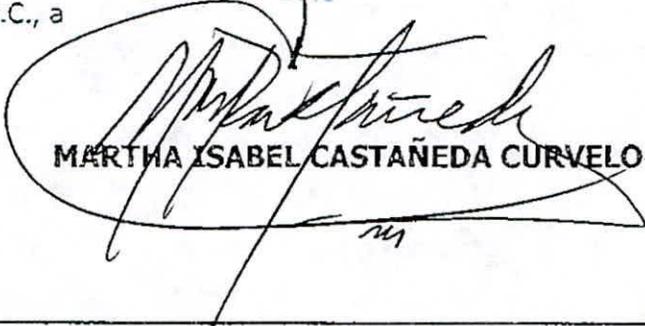
En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **JAVIER ANDRÉS CARRIZOSA CAMACHO** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, del doctor **VIDAL MANOSALVA GONZALEZ** quien se desempeña en este empleo.

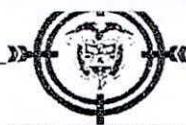
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

22 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. de 2016

( )

61136

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

22 DIC 2016

### LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **JOSÉ FERNÁNDO OSORIO CIFUENTES** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos quince (215).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 778060, el doctor **OSORIO CIFUENTES**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sede territorial en la ciudad de Bogotá preferentemente.



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2016

( 61136 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina una provisionalidad.

22 DIC 2016

Que en virtud de lo anterior se verificó, que la totalidad de los cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sedes territoriales en Bogotá se encuentran provistos mediante nombramientos en periodo de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.

Que se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en periodo de prueba se realizará en la ciudad de San Andres.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 85 Judicial II Penal San Andres, Código 3PJ, Grado EC Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el (la) doctor (a) **JUAN CARLOS NARVAEZ SILVA**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **JOSÉ FERNÁNDO OSORIO CIFUENTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 14.235.622 el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 85 Judicial II Penal, con sede en la ciudad de San Andres.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

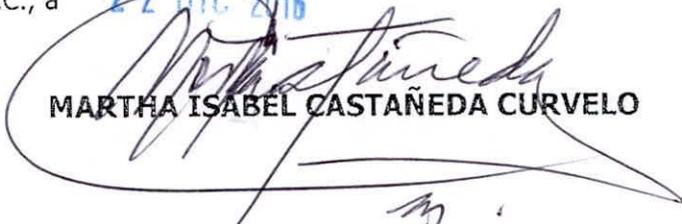
En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **JOSÉ FERNÁNDO OSORIO CIFUENTES** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad del doctor **JUAN CARLOS NARVAEZ SILVA** quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**

6136 1.3  
Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

22 DIC 2016

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación *"Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección"*

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **JOSÉ FERNÁNDO OSORIO CIFUENTES** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos quince (215).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 778060, el doctor **OSORIO CIFUENTES**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sede territorial en la ciudad de Bogotá preferentemente.

61136  
22 DIC 2016  
Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina una provisionalidad.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que la totalidad de los cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sedes territoriales en Bogotá se encuentran provistos mediante nombramientos en periodo de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.

Que se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en periodo de prueba se realizará en la ciudad de San Andres.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 85 Judicial II Penal San Andres, Código 3PJ, Grado EC Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el (la) doctor (a) **JUAN CARLOS NARVAEZ SILVA**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en periodo de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **JOSÉ FERNÁNDO OSORIO CIFUENTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 14.235.622 el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 85 Judicial II Penal, con sede en la ciudad de San Andres.

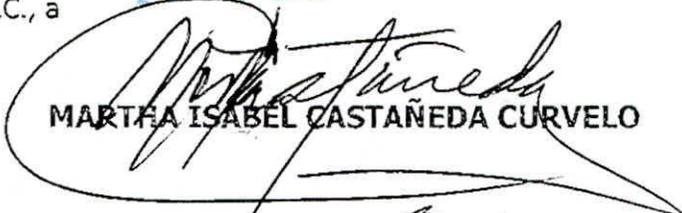
Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **JOSÉ FERNÁNDO OSORIO CIFUENTES** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad del doctor **JUAN CARLOS NARVAEZ SILVA** quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 DIC 2016  
Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 61137 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **CARLOS ARTURO MEZA JURADO** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos once (211).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 798980, el doctor **MEZA JURADO**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sede territorial en la ciudad de San Gil, como preferencia.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que la totalidad de los cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sedes territoriales en las



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. de 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Ciudad de San Gil, se encuentran provistos mediante nombramientos en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.

Que se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en periodo de prueba se realizará en la ciudad de Santa Marta.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 164 Judicial II Penal Santa Marta, Código 3PJ, Grado EC Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el doctor **JAIRO NEIRA TRESPALACIOS**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **CARLOS ARTURO MEZA JURADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.221.793, en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 164 Judicial II Penal Santa Marta, con sede en la ciudad de Santa Marta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **CARLOS ARTURO MEZA JURADO** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en provisionalidad, del doctor **JAIRO NEIRA TRESPALACIOS**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 01137 de 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **CARLOS ARTURO MEZA JURADO** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos once (211).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 798980, el doctor **MEZA JURADO**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sede territorial en la ciudad de San Gil, como preferencia.

Que en virtud de lo anterior se verificó, que la totalidad de los cargos ofertados a proveer de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sedes territoriales en las



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6137 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Ciudad de San Gil, se encuentran provistos mediante nombramientos en período de prueba o propiedad en virtud del agotamiento de la presente lista de elegibles.

Que se determinó por parte de este despacho que el nombramiento en período de prueba se realizará en la ciudad de Santa Marta.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 164 Judicial II Penal Santa Marta, Código 3PJ, Grado EC Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el doctor **JAIRO NEIRA TRESPALACIOS**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **CARLOS ARTURO MEZA JURADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.221.793, en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 164 Judicial II Penal Santa Marta, con sede en la ciudad de Santa Marta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **CARLOS ARTURO MEZA JURADO** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en provisionalidad, del doctor **JAIRO NEIRA TRESPALACIOS**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el período de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6138 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que la doctora **CLAUDIA PATRICIA GARCÍA GÓMEZ** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos catorce (214).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 779286, la doctora **GARCÍA GÓMEZ**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de Santa Marta, San Gil, Tunja y Barranquilla, en ese orden de preferencia.



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**DECRETO No. 6138 de 2016**

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 360 Judicial II Penal Santa Marta, Código 3PJ, Grado EC Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por la doctora **CLAUDIA PATRICIA GARCÍA GÓMEZ**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **CLAUDIA PATRICIA GARCÍA GÓMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 63.294.728 el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 360 Judicial II Penal, con sede en la ciudad de Santa Marta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión de la doctora **CLAUDIA PATRICIA GARCÍA GÓMEZ** en el cargo señalado, culminará su vinculación laboral, en la modalidad de Provisionalidad en la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

61138

DECRETO No. de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que la doctora **CLAUDIA PATRICIA GARCÍA GÓMEZ** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos catorce (214).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 779286, la doctora **GARCÍA GÓMEZ**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de Santa Marta, San Gil, Tunja y Barranquilla, en ese orden de preferencia.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 67138 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 360 Judicial II Penal Santa Marta, Código 3PJ, Grado EC Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por la doctora **CLAUDIA PATRICIA GARCÍA GÓMEZ**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **CLAUDIA PATRICIA GARCÍA GÓMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 63.294.728 el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 360 Judicial II Penal, con sede en la ciudad de Santa Marta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

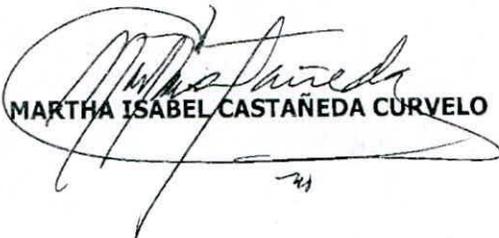
En consecuencia, a partir de la posesión de la doctora **CLAUDIA PATRICIA GARCÍA GÓMEZ** en el cargo señalado, culminará su vinculación laboral, en la modalidad de Provisionalidad en la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. de 2016

( )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

22 dic 3 9  
2016

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **JORGE RIGOBERTO VILLARREAL OCAÑA** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos diez (210).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 795685, el doctor **VILLARREAL OCAÑA**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de; Ibagué, Bogotá, Cali y Medellín, en ese orden de preferencia.



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2016

( \_\_\_\_\_ )  
Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

61139  
22 DIC 2016

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 349 Judicial II Penal Medellín, Código 3PJ, Grado EC Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el (la) doctor (a) **LUIS FRANCISCO CALVETE RIBERO**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **JORGE RIGOBERTO VILLARREAL OCAÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.973.950, en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 349 Judicial II Penal Medellín, Código 3PJ, Grado EC, Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

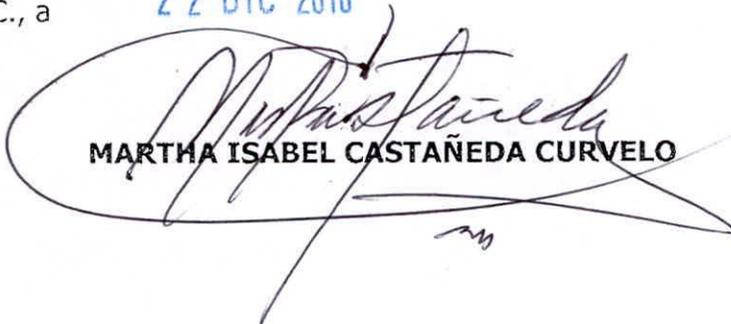
En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **JORGE RIGOBERTO VILLARREAL OCAÑA** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, del doctor **LUIS FRANCISCO CALVETE RIBERO**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

67139  
22 DIC 2016

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **JORGE RIGOBERTO VILLARREAL OCAÑA** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos diez (210).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 795685, el doctor **VILLARREAL OCAÑA**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de; Ibagué, Bogotá, Cali y Medellín, en ese orden de preferencia.

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

61139  
22 DIC 2016

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 349 Judicial II Penal Medellín, Código 3PJ, Grado EC Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el (la) doctor (a) **LUIS FRANCISCO CALVETE RIBERO**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **JORGE RIGOBERTO VILLARREAL OCAÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.973.950, en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 349 Judicial II Penal Medellín, Código 3PJ, Grado EC, Asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

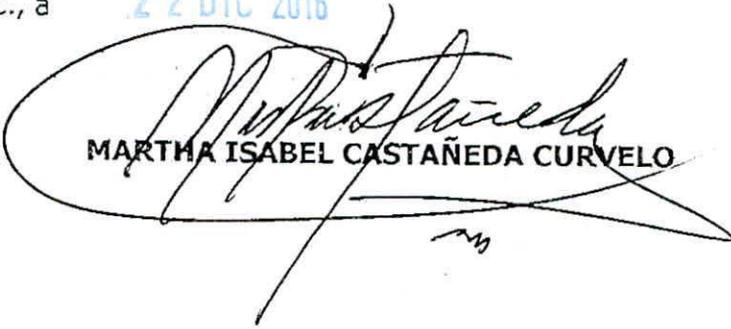
En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **JORGE RIGOBERTO VILLAREAL OCAÑA** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, del doctor **LUIS FRANCISCO CALVETE RIBERO**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6140 de 2016  
( )

22 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección*"

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **RAFAEL NEVARDO SÁNCHEZ GÓMEZ** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos nueve (209).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 787589, el doctor **SÁNCHEZ GÓMEZ**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de; Yopal, Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Bucaramanga, en ese orden de preferencia.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 61'40 de 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 24 Judicial II Apoyo a Víctimas Yopal, Código 3PJ, Grado EC, asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el (la) doctor (a) **OSCAR SANTANDER ESPAÑA**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **RAFAEL NEVARDO SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.801.271, en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 24 Judicial II Apoyo a Víctimas Yopal, Código 3PJ, Grado EC, asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede en la ciudad de Yopal.

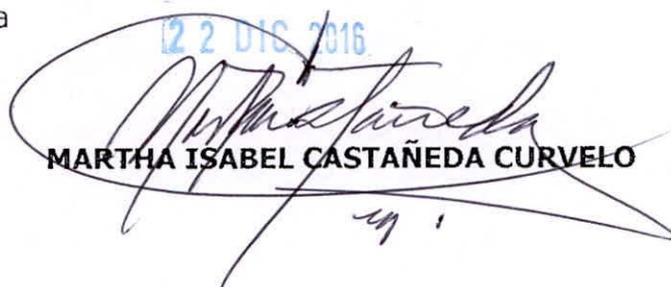
Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **RAFAEL NEVARDO SÁNCHEZ GÓMEZ** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, del doctor **OSCAR SANTANDER ESPAÑA**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016  
  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**

61140  
22 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la expresión "Procurador Judicial" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto-Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que en dicha providencia se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de este fallo, convoque a un concurso público para la provisión en propiedad de los cargos de Procurador Judicial, que deberá culminar a más tardar en un (1) año desde la notificación de esta sentencia.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación *"Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales de la convocatoria y las etapas del proceso de selección"*

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria No. 004-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ Grado EC asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Que mediante la Resolución No. 357 del 11 de Julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el doctor **RAFAEL NEVARDO SÁNCHEZ GÓMEZ** se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto doscientos nueve (209).

Que al momento de inscripción según consta en el registro N° 787589, el doctor **SÁNCHEZ GÓMEZ**, seleccionó los cargos de Procurador Judicial II, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con sedes territoriales en las ciudades de; Yopal, Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Bucaramanga, en ese orden de preferencia.

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad.

61140  
22 DIC 2016

Que en ese orden de ideas, se identificó que la Procuraduría 24 Judicial II Apoyo a Víctimas Yopal, Código 3PJ, Grado EC, asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se encuentra ocupada en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por el (la) doctor (a) **OSCAR SANTANDER ESPAÑA**.

Que en este caso, procede la provisión del empleo de carrera administrativa con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista, en dicho cargo.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **RAFAEL NEVARDO SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.801.271, en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 24 Judicial II Apoyo a Víctimas Yopal, Código 3PJ, Grado EC, asignada a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede en la ciudad de Yopal.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

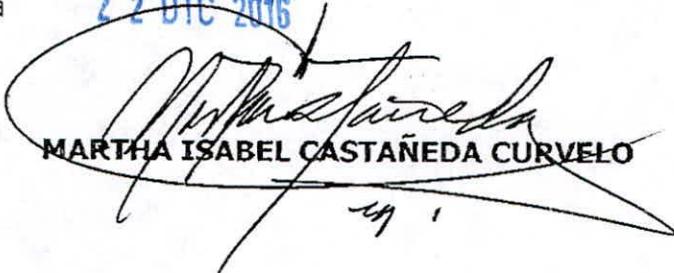
En consecuencia, a partir de la posesión del doctor **RAFAEL NEVARDO SÁNCHEZ GÓMEZ** en el cargo señalado, culminará la vinculación laboral, en Provisionalidad, del doctor **OSCAR SANTANDER ESPAÑA**, quien se desempeña en este empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Culminado el periodo de prueba se evaluará el desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. **61'42** De 2016  
( **22 DIC 2016** )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

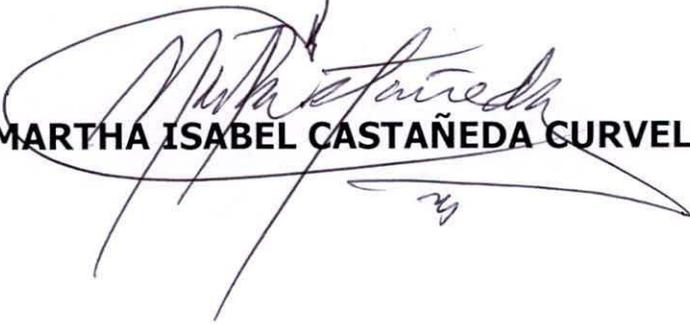
### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **CLAUDIA VÉLEZ GALLEGO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.724.956 de Envigado, Asesor, Código 1AS, Grado 19, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con funciones en la Procuraduría Regional de Antioquia.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**22 DIC 2016**

Dado en Bogotá, D.C., a

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6142 De 2016

22 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

### LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **CLAUDIA VÉLEZ GALLEGO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.724.956 de Envigado, Asesor, Código 1AS, Grado 19, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con funciones en la Procuraduría Regional de Antioquia.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6744 De 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, a **ANGÉLA MARÍA CASTILLO LÓPEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 53.907.406, Asesor, Código 1AS, Grado 21, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, hasta por tres (3) meses, mientras dura la comisión de MARITZA YINETH HERRERA ORJUELA con funciones en la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 6144 De 2016

22 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

### LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

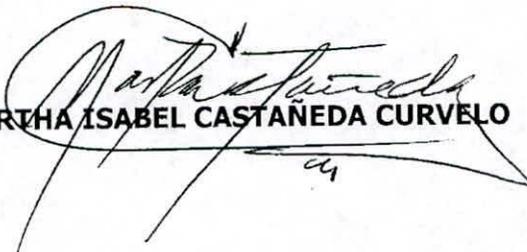
#### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, a **ANGÉLA MARÍA CASTILLO LÓPEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 53.907.406, Asesor, Código 1AS, Grado 21, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, hasta por tres (3) meses, mientras dura la comisión de MARITZA YINETH HERRERA ORJUELA con funciones en la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6145 De 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **SANDRA PATRICIA ARTEAGA NARANJO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 65.758.097, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría Provincial de Facatativá, con funciones en la Procuraduría Provincial de Ibagué.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6145 De 2016

22 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

### LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **SANDRA PATRICIA ARTEAGA NARANJO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 65.758.097, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría Provincial de Facatativá, con funciones en la Procuraduría Provincial de Ibagué.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6146 De 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **SAÚL ALFONSO HERRERA HENRÍQUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.771.671 de Bogotá, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 154 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá, con funciones en la Procuraduría 131 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6146 De 2016

22 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

### LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **SAÚL ALFONSO HERRERA HENRÍQUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.771.671 de Bogotá, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 154 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá, con funciones en la Procuraduría 131 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 6154 De 2016

22 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

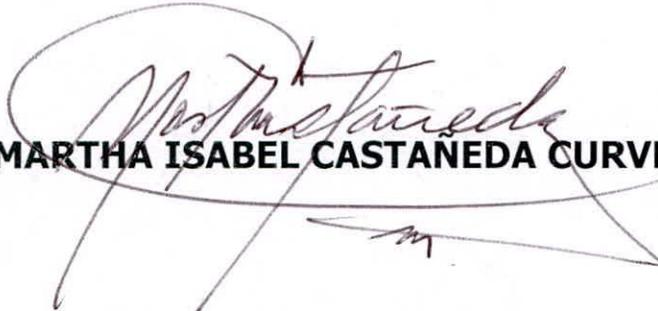
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **MÓNICA CATALINA GÓMEZ DEL RIO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.865.745 de Ubaté, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 315 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá, con funciones en la Procuraduría 261 Judicial I para Asuntos Penales de Ubaté.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. **6155** De 2016  
( **22 DIC 2016** )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

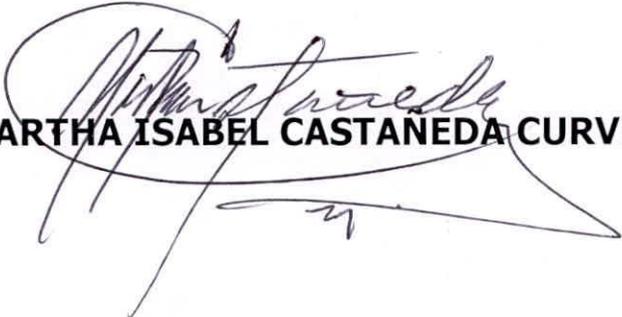
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **EDWARD ENRIQUE SILVA ZAMORA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.875.631 de Villavicencio, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 44 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá, con funciones en la Procuraduría Regional de Casanare.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a **22 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. **6156** De 2016

**22 DIC 2016**

Por medio del cual se hace un encargo.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

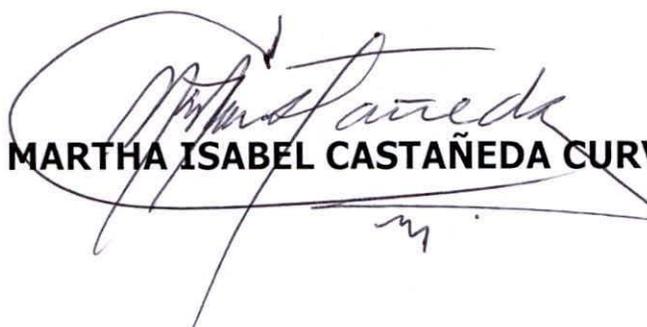
### **DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Encarguese, hasta por tres (3) meses, a **JEAN DAYSI HOLGUIN MONROY**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.376.058, Sustanciador, Código 4SU, Grado 10, de la Procuraduría 275 Judicial I para Asuntos Penales de Villavicencio, en el cargo de Sustanciador; Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 68 Judicial II para Asuntos Penales de Cali, con funciones en la Procuraduría Regional del Casanare.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

**22 DIC 2016.**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 6758 De 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un encargo.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Encarguese, hasta por seis (6) meses, a **HEIDI MUÑOZ MATTOS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.009.923, Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, de la Procuraduría 13 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Santa Marta, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Regional de Antioquia, con funciones en la Procuraduría Regional del Magdalena.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. **6759** De 2017  
( **22 DIC 2016** )

Por medio del cual se hace un encargo.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

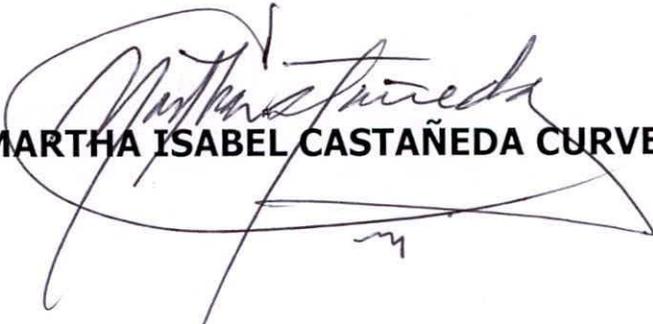
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Encarguese, hasta por seis (6) meses, a **ISABEL CAMPO DUARTE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 36.562.000, Citador, Código 6CI, Grado 04, de la Procuraduría Regional del Magdalena, en el cargo de Oficinista, Código 5OF, Grado 06, de la Procuraduría Regional del Magdalena.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a **22 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 6160 De 2016

22 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DORALIS MADELEIN CAMPO TORREGROZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 57.417.585, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU G rado 17, de la Procuraduría Regional del Magdalena.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 8161 De 2016

22 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

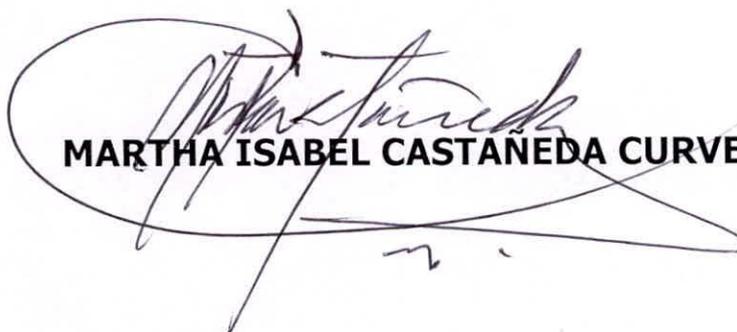
### **DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SHIRLEY KARINA ROMERO CORREA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 36.722.072, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional del Magdalena.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 6162 De 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

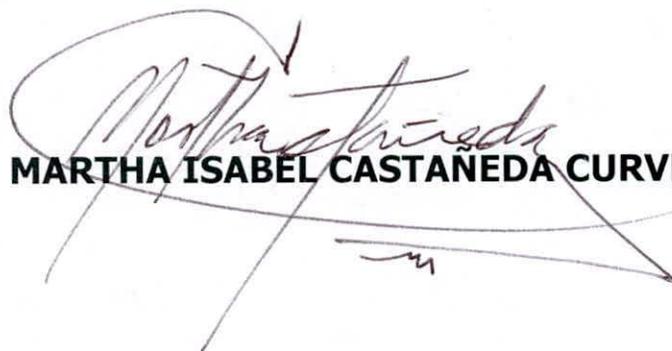
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** Nómbrase, a **JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DE CASTRO DEL CASTILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.618.217, Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional del Magdalena.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTANEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 6165 De 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

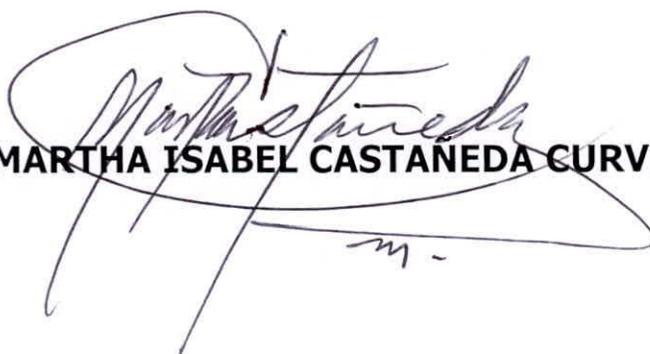
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **MARCOS FABIAN SORIANO MARTINEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.611.481 de Tunja, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Puerto Berrio, con funciones en la Procuraduría Provincial de Sogamoso.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTANEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. **6166** De 201

( **22 DIC 2016** )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

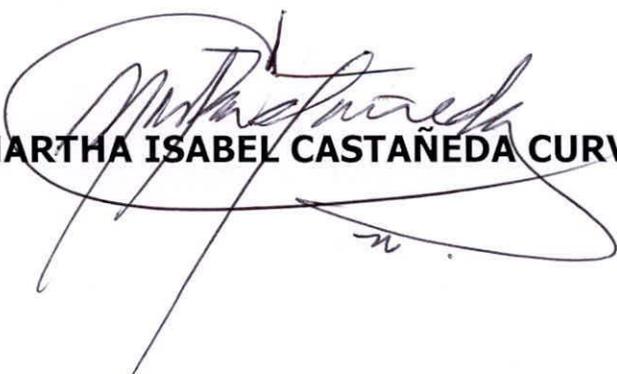
### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **KAROLL HOYOS TUIRAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.037.609.529, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Montería, con funciones en la Procuraduría Regional Sucre.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

**22 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. **61767** De 2016  
( **22 DIC 2016** )

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nómbrase, a **JAIME AUGUSTO GÓMEZ ACOSTA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.118.619 de Firavitoba, Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho de la Procuradora General, con funciones en la Procuraduría Provincial de Sogamoso.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

**22 DIC 2016**

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 6168 De 2016  
(22 DIC 2016)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

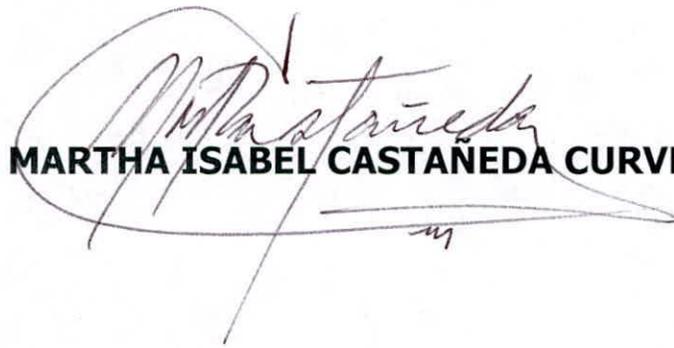
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nombrase en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **RODRIGO ALBERTO QUINTERO BERMUDEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 84.090.059, Asesor, Código 1AS, Grado 21, de la Oficina Jurídica, con funciones en la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 61171-1 De 2017

( )

22 DIC 2016

Por medio del cual se hace un encargo.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Encarguese, a **PIEDAD RODRÍGUEZ GALEZZO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.008.816, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS, Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Santa Marta, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM, Grado 09, de la División de Gestión Humana, hasta por seis (6) meses, mientras dura la comisión de LUIS ALBERTO DÍAZ OVIEDO, con funciones en la Procuraduría Provincial de Santa Marta.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 61775 De 201

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO ÚNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ALFREDO JOSE VALENCIA CAMPO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 85.473.991, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Vaupés, con funciones en la Procuraduría Regional del Magdalena.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 6182 De 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **SANDRA MILENA VILLARREAL CASTAÑEDA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 1.109.244.005, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 56 Judicial II Administrativa de Bogotá.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 6783 De 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** Nómbrase, a **MAGDA PATRICIA ROMERO OTALVARO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 63.305.775, Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. 6184 De 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

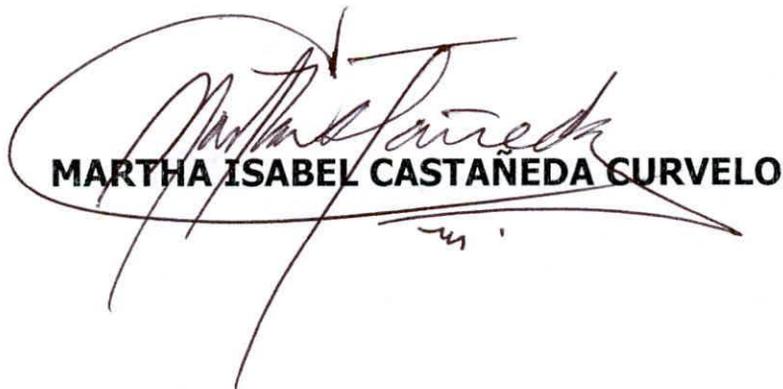
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **VIVIAN MERCEDES DIAZGRANADOS LOZANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 32.657.386 de Barranquilla, Asesor, Código 1AS, Grado 19, de la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, con funciones en la Procuraduría Provincial de Barranquilla.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 61785 De 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **VALERIA DÍAZ LEYTON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.030.512 de Cali, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Delegada Vigilancia Judicial Policía Judicial, con funciones en la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. 6186 De 2016

22 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

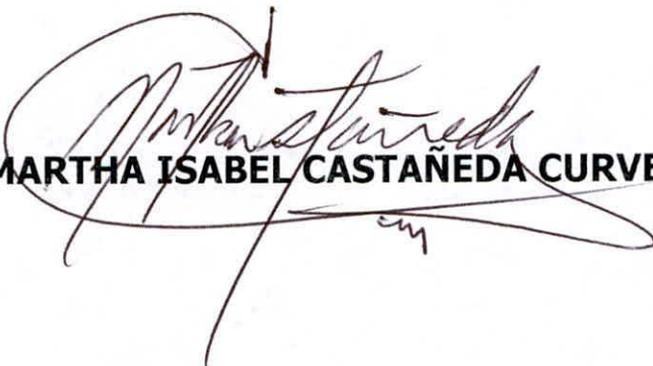
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **GIGLIOLA ALIDIX ARAGÓN SEPÚLVEDA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.572.145 de Medellín, Auxiliar administrativo, Código 5AM, Grado 09, de la Procuraduría Regional del Chocó.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. 61187-1 De 201

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

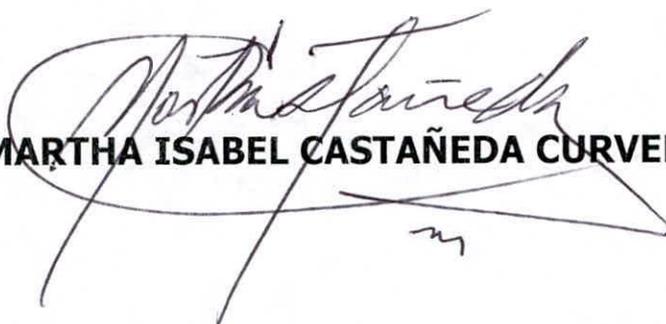
### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **RODOLFO RAFAEL ESQUIVIA CABALLERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 78.029.467 de Cereté, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Amagá, con funciones en la Procuraduría Regional de Córdoba.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 61788 De 2016

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a a **MÓNICA PATRICIA BAYTER ORLANDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 1.020.750.132 de Bogotá, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 33 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá, con funciones en la Procuraduría 196 Judicial I para Asuntos de Conciliación Administrativa de Bogotá.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 61189 De 201  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nombrar en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GINA CATHERINE ORLANDO CASTILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.733.586 de Bogotá, Asesor, Código 1AS, Grado 19, de la Procuraduría Primera Distrital, con funciones en la Oficina de Selección y Carrera.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 6790 De 2016

( )

22 DIC 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **MARICELA INES CASTRO BONILLA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 1.014.207.852, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 363 Judicial II Penal de Bogotá, con funciones en la Procuraduría 370 Judicial I Penal de Bogotá.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



DECRETO No. 61191 De 2016  
( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **HENRY ALBERTO DE LA HOZ MELO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.627.427 de Ciénaga, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Chaparral, con funciones en la Procuraduría Provincial de El Banco.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 61192 De

( 22 DIC 2016 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por tres (3) meses, a **YEZID VIVEROS BARRIGA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.368.678 de Bogotá, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Yarumal, con funciones en la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 22 DIC 2016

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. **61193** De  
( **22 DIC 2016** )

Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación.

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Comisionar, hasta por tres (3) meses, a **FERNANDO EFREN PEDRAZA PÉREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.125.260, Asesor, Código 1AS, Grado 19, de la Veeduría, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, del Despacho de la Procurador General de la Nación, con funciones en la Veeduría.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a **22 DIC 2016**.

  
**MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO**